



Universidad del Azuay

**Facultad de Ciencias Jurídicas
Escuela de Derecho**

**AGENDAS DE LAS MUJERES CAMPESINAS E INDÍGENAS EN EL
PROCESO CONSTITUYENTE DE MONTECRISTI: IMPOSICIONES,
CONCESIONES Y OLVIDOS**

Trabajo de graduación previo a la obtención del título de Abogada de los Tribunales de Justicia de la
República

Autora:
Paulina Serrano Tama

Directora:
Dra. Silvana Tapia Tapia

**Cuenca – Ecuador
2018**



**UNIVERSIDAD
DEL AZUAY**

Universidad del Azuay

Facultad de Ciencias Jurídicas

Escuela de Derecho

**AGENDAS DE LAS MUJERES CAMPESINAS E
INDÍGENAS EN EL PROCESO
CONSTITUYENTE DE MONTECRISTI:
IMPOSICIONES, CONCESIONES Y OLVIDOS**

Trabajo de graduación previo a la obtención del título de Abogada de
los Tribunales de Justicia de la República del Ecuador

Autora:

Paulina Serrano Tama

Directora:

Dra. Silvana Tapia Tapia

Cuenca – Ecuador

2018

Dedicatoria

A las mujeres campesinas e indígenas;

Sus luchas y realidades que me enseñaron otras formas de ser, saber y poder.

¡Gracias por resistir!

A mi mamá y mis abuelas;

Con quienes nos deconstruimos para encontrarnos en los feminismos.

A la vida de mi abuelo Pepe;

Cuya dulzura me abraza en las páginas de cada libro

¡Te amo y extraño!

Al recuerdo de la sonrisa eterna de mi tío Juan;

Los momentos inmortalizados a través de su cámara y, al perdón.

Agradecimientos

A mi mamá,

Gracias por ser refugio, sobreponerte y ayudar a reconstruirnos; por enseñarme a disfrutar las cosas sencillas, por tu honestidad, empatía y sensibilidad con el mundo.

Todo lo que soy es por vos.

¡Salud por tu vida que es un brindis siempre!

A mi papá,

De quien aprendí que la vida tiene sentido cuando podemos entregarla por otras. Gracias por seguir creyendo en la gente y luchando por un mundo mejor; por la libertad en la hacienda y por enseñarme que nuestras manos nunca deben cerrarse para quienes nos necesitan. ¡Eres el mejor!

A Vero y Constanza,

Mis compañeras de vida, alegrías y tristezas. Gracias por ser mis confidentes.

A Francisco José y José Miguel,

Gracias por sus risas y ocurrencias. No olviden que estoy para ustedes.

A Marco Antonio,

Mi amor incondicional, gracias por enseñarme que de nada sirven los aprendizajes sin humildad, por ser mi apoyo cuando perdía las esperanzas y por creer en mí. Gracias por cuestionar tus privilegios y las relaciones de poder que causan dolor. Je t'aime bien toujours.

A Silvana,

Quien es una referente de ética intelectual. Gracias por compartir tus conocimientos, escucharme y sostenerme.

A mis abuelas Agu, Rocío, Ine, Lolita y Ani,

Gracias por romper los paradigmas y dejarme ver que no hay una sola verdad.

Son ejemplo de ternura, carisma pero sobre todo, de lucha.

A mis abuelos principito Paul, Juan y Pepe,

Por las largas conversaciones, su compañía y sabiduría.

Quisiera que sean eternos.

A Sebas, Pala, Juan, Javi, Jis y Jere,

Mis acolites de golosinas, fiestas e historias.

A Emilia, Berny, Kari, Jessy, Pauli y Prisci,

Gracias por su amistad sincera que no conoce límites y por la sororidad que nos une.

A Juan y Genaro,

Gracias por su lealtad y compinchería política.

A Melcocha, Almendra y Cuscollu,

Gracias por las malas noches, las lágrimas y sonrisas.

Por ustedes sé amar en la diversidad.

A Kamila Torres

Gracias por tus aportes a este trabajo.

Abstract

This work developed a socio-legal analysis of the factors of exclusion and inclusion of the political agendas of indigenous and country women in the constituent process of Montecristi. It was performed by reviewing the dominant speeches filed in the archives of the “Asamblea Constituyente” and the media. The conclusion was that these aspects determined impositions, concessions and omissions in regard to the claims of these women as a consequence of the power relations and epistemic frameworks of that political moment.

Keywords: indigenous women, country women, agendas, constituent process, exclusion, inclusion, power relations.



Translated by
Ing. Paul Arpi

Resumen

Este trabajo desarrolla un análisis socio-jurídico de los factores de exclusión e inclusión de las agendas de mujeres indígenas y campesinas en el Proceso Constituyente de Montecristi, mediante la revisión de los discursos dominantes reflejados en los archivos de la Asamblea Constituyente y medios de comunicación. Nuestra conclusión es que estos aspectos determinaron imposiciones, concesiones y olvidos referentes a las reivindicaciones de dichas mujeres, como consecuencia de las relaciones de poder y marcos epistémicos de aquel momento político.

Palabras clave: 1) mujeres indígenas, 2) mujeres campesinas, 3) agendas, 4) Proceso Constituyente, 5) exclusión, 6) inclusión, 7) relaciones de poder.

Lista de abreviaturas

ANC Asamblea Nacional Constituyente

AA Alianza Amazónica

CEDAW Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

CJDCE Confederación de Juntas de Defensa del Campesinado del Ecuador

COICE Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Costa Ecuatoriana

CONAIE Confederación de Nacionalidades Indígenas

CONAMU Consejo Nacional de las Mujeres

CONFENAIE Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana

CONFESUNASSC-CNC Confederación Unitaria de Organizaciones Campesinas Afiliadas al Seguro Social Campesino - Coordinadora Nacional Campesina

CLADEM Comité de América Latina y El Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer

ECUARUNARI Ecuador Runacunapac Riccharimui, después Confederación de Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador

EU EOM Misión de Observación Electoral de la Unión Europea

FEI Federación Ecuatoriana de Indios

FENOCIN Confederación de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras

INEC Instituto Nacional de Estadística y Censos

MIFA Movimiento Independiente Fuerza Amazónica

MIP Movimiento de Integración Popular

MPD Movimiento Popular Democrático

MUPP-NP Movimiento Unidad Plurinacional Pachakutik-Nuevo País

ONG Organización no gubernamental

PRIAN Partido Renovador Institucional Acción Nacional

PRODEPINE Proyecto de Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Negros del Ecuador

PSC Partido Social Cristiano

PS-FA Partido Socialista-Frente Amplio

PSP Partido Sociedad Patriótica

RED Red Ética y Democracia

UNIFEM Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

UNO Una Nueva Opción

UNORAC Unión de Campesinos e Indígenas de Cotacachi

VG Violencia de género

Tabla de contenidos

Introducción.....	1
Capítulo 1.....	6
El Proceso Constituyente de las mujeres.....	6
1.1. Reseña socio-histórica	6
1.2. Las mujeres indígenas en la Asamblea Preconstituyente	8
1.3. Las mujeres campesinas en la Preconstituyente	11
Capítulo 2.....	14
Las agendas de mujeres en el Proceso Constituyente de Montecristi	14
2.1. Agenda dominante	14
2.1.1. Agenda de las Mujeres para la Nueva Constitución Ecuatoriana.	15
2.2. Agendas de mujeres indígenas en el Proceso Constituyente de Montecristi.....	22
2.2.1. Agenda de Confederación de Nacionalidades Indígenas.	23
2.2.2. Agenda de Red Provincial de Organizaciones de Mujeres Indígenas de Chimborazo. ..	25
2.3. Agendas de mujeres campesinas en el Proceso Constituyente de Montecristi.....	28

2.3.1. Agenda de Confederación de Juntas de Defensa del Campesinado del Ecuador.	28
Capítulo 3	32
Factores políticos de inclusión - exclusión de las agendas de mujeres campesinas e indígenas en la Asamblea Constituyente.	32
3.1. Análisis del proceso político	32
3.1.2. Antecedentes y funcionamiento de la Asamblea Constituyente.	32
3.1.3. Participación en la Asamblea Nacional Constituyente.	34
3.2. Factores políticos de inclusión-exclusión	36
3.2.1. Factores Institucionales.	37
3.2.2. Factores Políticos-Ideológicos.	39
3.2.2.1. Discurso dominante sobre temas concernientes a las mujeres.	39
3.2.2.2. Discurso de asambleístas relativo a las agendas de mujeres campesinas e indígenas.	45
3.2.2.3. Incompatibilidad ideológica en ACUERDO PAÍS como factor que incidió en la invisibilización y exclusión de las agendas de mujeres campesinas e indígenas.	50
3.2.3. Factores Electorales.	52

3.2.3.1. Medios de comunicación.	53
3.2.3.2. Iglesia.	62
3.2.3.3. Gremios de empresarios.	63
3.2.4. Factores de participación social.	64
3.2.4.1. Grupos detractores de las agendas de mujeres de corriente principal.	64
3.2.4.2. Agenda de las Mujeres para la Nueva Constitución Ecuatoriana.	65
3.2.4.3. Agenda de la CONAIE.	67
3.2.4.4. Agenda de la Red Provincial de Organizaciones de Mujeres Indígenas de Chimborazo y de la Confederación de Juntas de Defensa del Campesinado del Ecuador.	70
Conclusiones.....	73
Referencias bibliográficas	78

Introducción

El Derecho, como una creación socio-cultural que refleja los discursos políticos posicionados como dominantes, está condicionado por las perspectivas hegemónicas que perpetúan relaciones desiguales de poder excluyendo, especialmente, a las mujeres campesinas e indígenas. El Proceso Constituyente de Montecristi no fue la excepción pues, pese a que planteamientos de diversos movimientos de mujeres fueron debatidos en la Asamblea Constituyente, la mayoría no fueron acogidos en el texto constitucional. Aún más, existieron propuestas invisibilizadas al no ser incorporadas al debate, y otras ni siquiera tuvieron la oportunidad de ser presentadas en Montecristi debido a que las prioridades del momento político respondían a intereses ajenos - incluso antagónicos - a las diversas agendas de las mujeres indígenas y campesinas.

Este trabajo busca aportar al debate del Derecho Constitucional mediante la desmitificación del Proceso Constituyente de Montecristi con el fin de demostrar que el Derecho puede servir como una herramienta para la invisibilización, exclusión u olvido de las agendas de mujeres que, en la práctica, se traduce en reformas legales no acordes a las necesidades de las mujeres expuestas a múltiples vulnerabilidades como son las indígenas y campesinas.

Para el efecto, se revisará el Proceso Preconstituyente de las mujeres mediante una reseña socio-histórica del momento político en el que surgió la Asamblea Constituyente de Montecristi. De igual manera, se examinará el papel de las mujeres campesinas e indígenas en el Proceso Constituyente del año 2007 haciendo referencia -brevemente- a las particularidades de estas organizaciones.

Posteriormente, se analizarán las agendas del Movimiento de Mujeres del Ecuador, la Confederación de Nacionalidades Indígenas, la Red Provincial de Organizaciones de Mujeres

Indígenas de Chimborazo y, la Confederación de Juntas de Defensa del Campesinado del Ecuador con el objetivo de identificar las agendas dominantes y las de mujeres indígenas y campesinas menos excluidas, excluidas y olvidadas mediante análisis textual y de discurso.

Finalmente, se señalarán los factores institucionales, políticos-ideológicos, de participación social y, electorales que determinaron la incidencia y exclusión de las agendas de las mujeres campesinas e indígenas.

1.1. Marco teórico

Las agendas entendidas como un conjunto de asuntos elevados al problema público son partes constitutivas de los procesos políticos y, comparables con una moneda de dos caras; teniendo por un lado aquellas agendas elaboradas por la sociedad civil y, por otro, las efectuadas por las instituciones (Casar y Maldonado, 2008).

En la definición de las prioridades de las agendas -tanto sociales como institucionales- existen relaciones desiguales de poder¹ en las cuales se expresan las hegemonías² de los grupos dominantes excluyendo así, a los sectores históricamente oprimidos como consecuencia, también, de la idea de mujer subalterna cuya voz ha sido coaptada por las élites intelectuales mediante el discurso poscolonial (Spivak, 2003). Tal es el caso de las mujeres campesinas e indígenas quienes han sido invisibilizadas a través del discurso de derechos humanos el cual ha reafirmado el esencialismo cultural y de género (Kapur, 2002) y

¹ El poder está en todas partes en la medida en que existen contextos históricos específicos que se definen a través de los discursos, instituciones, normas y valores lo cual, permite que se construyan verdades que deben ser incorporadas en la sociedad mediante varios instrumentos y, posibilitando que el sujeto sea subjetivado por medio del discurso dominante de poder y saber (Foucault, citado en Piedra, 2004).

² Para Gramsci hegemonía es el conjunto de grupos de la sociedad, donde el dominante establece un liderazgo moral, político e intelectual sobre sectores subordinados, haciendo que sus intereses sean los intereses de la sociedad. De esta manera, hegemonía sería la “formación progresiva de alianzas centradas alrededor de un grupo social determinado” donde gracias a la dirección moral e intelectual éstos se van convirtiendo en aliados (Kanoussi, 2001)

desconocido la violencia ejercida contra ellas misma que ha conllevado a “una indiferencia hacia transformaciones sociales profundas en las estructuras comunales y por lo tanto totalmente relevantes al rechazo de la imposición colonial” (Lugones, 2008).

Debemos partir de que la definición de lo indígena, conlleva un reconocimiento según su etnia, lengua o pertenencia a un pueblo o comunidad. En virtud de ello, en el marco jurídico del Ecuador, se reconoce la plurinacionalidad e interculturalidad³ que, en palabras de Ramiro Avila (2013), abarca a los derechos colectivos, justicia indígena, *sumak kawsay* y democracia comunitaria.

Las mujeres indígenas son poseedoras de una condición étnica que ha sido vitalmente afectada por el “encuentro colonial” (Segato, 2014) el cual consistió en la fusión de los patriarcados occidental y ancestral (Cabnal, 2014). Esta situación no solo es una consecuencia de la separación de raza, género, clase y sexualidad (Lugones, 2008) sino también de la colonialidad de poder que configuró la idea de raza, misma que sumada al complejo ideológico de racismo impregnan todos y cada uno de los ámbitos de existencia social y constituyen la más profunda y eficaz forma de dominación social, material e intersubjetiva (Quijano, 2000) pues, conforme lo han explicado Gargallo y Quiroga (2014), existe una historicidad del racismo, explotación y marginación en virtud de su subalternización por no ser blancas el cual ha posibilitado conservar el etnocentrismo⁴.

³Walsh (2005) sostiene que en realidad debemos hablar de ‘interculturalizar’ ya que si entendemos a la interculturalidad como una teoría y proyecto político-epistemológico que reconoce la presencia de una cultura colonial dominante y busca una verdadera interacción cultural con el fin de crear otros modos de poder, saber y ser, ésta todavía no existe en la sociedad pues, evidentemente supone una transformación -desde la gente- de las estructuras sociales e instituciones que las soportan mediante la educación en su más amplio sentido y de un “proyecto político “en alianza” con sectores no subalternizados que buscan alternativas a la globalización neoliberal y a la racionalidad occidental.

⁴ Chiriguini y Mancusi (2016) indican que el etnocentrismo consiste en considerar a una cultura como el parámetro general a partir del que se valoran a las otras culturas.

Por otro lado, las mujeres campesinas son aquellas que por su situación geográfica son más vulnerables “a las situaciones de pobreza, ya que tienen comparativamente menos acceso a la educación, a la propiedad de la tierra, al empleo, a oportunidades de obtener trabajos estables y bien remunerados” (Madoz y Martínez, 2013) lo que, agregado al trabajo no remunerado y a la producción de la fuerza de trabajo las coloca en múltiples situaciones de vulnerabilidad.

Este proyecto busca analizar los factores políticos que determinaron la incidencia y exclusión de las diversas agendas de las mujeres campesinas e indígenas en el Proceso Constituyente de Montecristi en el que se ejerció el poder constituyente concebido como aquel “poder político supremo y extraordinario, ejercido dentro de una nación, con el fin de determinar su destino mediante la formulación de una nueva Constitución” (Duharte, 2006) y que dio como resultado la Constitución de 2008 aprobada por el pueblo ecuatoriano mediante referéndum.

No obstante, su aprobación mayoritaria no significa que ésta haya acogido las propuestas de las mujeres indígenas y campesinas y, por ende, haya mejorado sus condiciones de vida pues, para alcanzar este objetivo es fundamental, según Radcliffe (2017), un enfoque interseccional que, en palabras de Zaragocin (2017), articula la opresión de clase, raza, género y sexualidad y la necesidad de reproducir una epistemología propia que parte de reconocer esta inseparabilidad de la opresión.

De igual manera es necesario recurrir a epistemologías decoloniales que no reproduzcan la subalternización de subjetividades y de saberes ni el eurocentrismo y racialización de la racionalidad hegemónica y dominante perpetuadas a través de la colonialidad del ser, poder, saber y de la naturaleza (Walsh, 2007) sino que recurran a la doble sociología transgresiva con la finalidad de contraponer a las epistemologías dominantes en el Norte Global, una epistemología del sur (Santos, 2010).

1.2. Metodología

Se emplearán métodos cualitativos como: búsqueda y análisis de archivos y actas de la Asamblea Constituyente, revisión bibliográfica, análisis textual, análisis de discurso para analizar críticamente los archivos de la Asamblea Constituyente del año 2008 mediante su codificación manual, revisar los documentos respectivos a las agendas dominantes así como aquellas de las mujeres indígenas y campesinas, recuperar los debates del proceso político que influyeron en la consolidación del texto constitucional mediante la revisión de entrevistas, bibliografía, notas de prensa, documentos del momento político y comparar las condiciones de los diversos grupos de mujeres que elaboraron las agendas con el fin de identificar las agendas dominantes y las de mujeres campesinas e indígenas menos excluidas, excluidas y olvidadas en el Proceso Constituyente de Montecristi así como los factores políticos que determinaron su incidencia y exclusión.

Así mismo, el trabajo se guiará por los métodos hermenéutico y comparativo, mismos que aportarán al análisis de las reivindicaciones de las agendas de mujeres campesinas e indígenas en el Proceso Constituyente de Montecristi.

Capítulo 1

El Proceso Constituyente de las mujeres

1.1. Reseña socio-histórica

En el año de 1998 se aprobó la décimo novena Constitución Ecuatoriana que contenía, en su parte dogmática, un gran avance en materia de derechos y, en su parte orgánica, una estructura institucional que favorecía la configuración del modelo neoliberal (Muñoz, 2009) impuesto a través del Consenso de Washington. Esta ambigüedad fue producto de la correlación de fuerzas existentes entre los poderes económicos de derecha y los movimientos sociales que, para esa época, habían logrado ejercer presión en diversos espacios políticos por lo que sus demandas no podían ser ignoradas (Ortiz, 2008).

Los movimientos de mujeres que se habían movilizado desde la vuelta a la democracia consiguiendo varias reivindicaciones, sobre todo en materia normativa, como: 1) la creación de las Comisarías de la Mujer, 2) la ley 103, 3) la ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia, 4) la creación del Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU) y, 5) la Ley de Amparo Laboral mismas que, influenciadas por la V Conferencia de Naciones Unidas sobre las Mujeres en Beijing promocionaron la incorporación en la Constitución de 1998 de los derechos de las mujeres (Palacios, 2008), logrando consagrar: 1) los derechos a la integridad personal, 2) una vida libre de violencia, 3) igualdad formal, 4) derechos sexuales y reproductivos, 5) el reconocimiento formal del trabajo doméstico, 6) una educación que promueva la equidad de género y, 7) la obligación del Estado respecto a la elaboración de políticas públicas para la igualdad de género.

No obstante, las contradicciones de la Constitución de 1998 no solo obstaculizaron alcanzar verdaderos cambios sociales -que era lo que demandaba la sociedad- sino que sirvieron de fundamento para imponer ajustes estructurales propios del modelo neoliberal como la privatización de servicios básicos y la reducción del Estado lo que, produjo un empobrecimiento social, una crisis financiera y grandes flujos de migración provocando, adicionalmente, una inconformidad en la sociedad civil.

En ese contexto, el Ecuador tuvo ocho presidentes en diez años de los cuales tres fueron derrocados evidenciado -de esta manera- la crisis política y social en la que el país se encontraba inmerso.

Como consecuencia del desgaste social de los partidos tradicionales y sus actores políticos, Alianza País -a través de la figura de Rafael Correa- ganó las elecciones presidenciales en el año 2006 con el apoyo de movimientos sociales de mujeres, indígenas, campesinos y, en general alianzas populares y ciudadanas⁵ que apostaron por su propuesta “post-neoliberal” la cual incluía conformar una Asamblea Nacional Constituyente (ANC) con plenos poderes para concretar los cambios demandados por la sociedad que no pudieron consolidarse en la década anterior.

En enero del 2007, Rafael Correa expidió un decreto para consultar al pueblo, mediante consulta popular, sobre la convocatoria a la ANC en la cual triunfó el SÍ con el 81,5% de votos favorables.

A diferencia de la Constitución de 1998, las demandas de los movimientos sociales fueron múltiples y dispersas; llegando aproximadamente mil organizaciones sociales a proponer sus agendas en la ANC y más de cien mil personas a comunicarse con los

⁵ La mayoría de movimientos sociales que, en un primer momento, permitieron que Rafael Correa llegue al poder, retiraron su apoyo después del primer período del mandatario.

asambleístas a través de diversos mecanismos de participación ciudadana (Muñoz, 2009). Los movimientos de mujeres no fueron la excepción por lo que el CONAMU realizó la asamblea Preconstituyente de Mujeres en Riobamba en junio del año 2007; en ella participaron varias organizaciones de mujeres llegando a elaborar la denominada Agenda de las Mujeres para la Nueva Constitución⁶, sin embargo, ni todas las propuestas presentadas en la Preconstituyente fueron recogidas ni todos los sectores incluidos; tal es el caso de las mujeres indígenas y campesinas que participaron en varios procesos para posicionar sus planteamientos.

1.2. Las mujeres indígenas en la Asamblea Preconstituyente

La historia de los movimientos de mujeres de corriente principal ha sido ampliamente reseñada⁷, sin embargo, menos conocida es la historia de los movimientos indígenas que se originaron a partir de la resistencia lo cual, ha determinado que su trayectoria y sus objetivos sean diversos a aquellos de los movimientos dominantes y, razón por la que me referiré brevemente a sus orígenes.

El movimiento indígena en el Ecuador se organizó a partir de 1920 a través de la Federación Ecuatoriana de Indios (FEI)⁸ con el apoyo del Partido Comunista. En esa época sus demandas estaban dirigidas a: 1) la erradicación de la violencia ejercida por patronos, curas y autoridades, 2) el reconocimiento del trabajo que realizaban las mujeres en las

⁶ Agenda que analizaremos en el segundo capítulo.

⁷ Ver Juan Sisinio Pérez (2011).

⁸ Altmann (2014) sostiene que la FEI, a pesar de que no pudo agrupar a la mayoría de la población indígena, contribuyó a la politización de los indígenas de la sierra influenciando en la constitución de varias organizaciones como la de la Confederación de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras (FENOCIN), la Confederación de Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador (ECUARUNARI) o la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE) de las cuales, las dos últimas, dieron origen a la Confederación de Nacionalidades Indígenas (CONAIE).

haciendas, 3) la mejora de salarios, 4) la reducción de la jornada laboral y, 5) el acceso a las tierras; situaciones que provocaron una fuerte represión y desplazamiento. Desde ese entonces, las mujeres indígenas han jugado un rol fundamental en las luchas de los diversos movimientos, tal es el caso de Transito Amaguaña, Dolores Cacuango y Luz María de la Torre quienes cuestionaron la cultura dominante (Prieto y Guaján, 2013) a pesar de que, en un primer momento, se mantuvieron intactas las estructuras patriarcales dentro de sus comunidades. Este fenómeno es entendible al estudiar la cosmovisión andina así como, la triple marginación y explotación⁹ a la que estaban y siguen sometidas, misma que ha impedido: 1) cuestionar el machismo imperante en sus pueblos y nacionalidades y, 2) acceder a la justicia comunitaria u oficial¹⁰.

Empero, debemos considerar que las organizaciones internacionales¹¹ y no gubernamentales¹² lograron posicionar sus agendas feministas mediante instrumentos internacionales y políticas multiculturales¹³ que influenciaron en algunas reivindicaciones de las mujeres indígenas las cuales, sumadas a aquellas de los movimientos de mujeres indígenas autónomos¹⁴ se centraron en la violencia de género (VG) sufrida en sus

⁹ Por su género, clase y etnia.

¹⁰ Sieder y Sierra (2011) han explicado como la violencia sufrida por las mujeres indígenas dentro de sus comunidades es desatendida por la justicia comunitaria por lo que, quienes tienen las posibilidades, deben acudir a la justicia ordinaria que las discrimina sin solventar el problema provocando, adicionalmente, la discriminación por parte de miembros de la comunidad que critican su accionar al acudir a órganos externos.

¹¹ Como la ONU a través del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM),

¹² Cabe mencionar que las intervenciones de estos organismos ni siempre han atendido las necesidades de las comunidades indígenas ni respetado su cosmovisión pues, como ha sostenido Sarah A Radcliffe (2014) los programas de desarrollo olvidan frecuentemente las consecuencias de discriminación racial a la que se le puede cruzar la variable de género, citando como ejemplo las ONG que, a diferencia de las mujeres indígenas, consideran incompatibles los derechos individuales y colectivos, apoyando -de esta manera- los derechos individuales de las mujeres indígenas a la tierra pero desligándose de los derechos colectivos,

¹³ Aplicadas mediante el Estado y las organizaciones aliadas como el CONAMU.

¹⁴ Al hablar de autónomos nos referimos a movimientos de mujeres indígenas que identifican la violencia contra ellas en sus comunidades sin hacerlo a través del feminismo occidental.

comunidades y en la participación política en el marco de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Esta nueva corriente en el movimiento indígena permitió a las mujeres posicionar sus demandas respecto a la VG consiguiendo la expedición de las Leyes de Buen Trato y Buen Vivir (Sieder y Sierra, 2011) y, posteriormente, la incidencia en la Constitución de 1998 conjuntamente con los demás movimientos sociales.

En la Constitución de 1998, los movimientos indígenas lograron incorporar algunas de sus demandas al texto final, específicamente lo referente a: 1) los derechos colectivos, 2) el reconocimiento de la pluriculturalidad y multiétnicidad y, 3) la obligación del Estado de fomentar la interculturalidad.

No obstante, la situación política-social analizada en el primer punto de este capítulo dio como resultado un nuevo Proceso Constituyente en el que La Red Provincial de Organizaciones de Mujeres Indígenas de Chimborazo hizo llegar sus propuestas a la Preconstituyente de Mujeres en Riobamba las cuales incluyeron demandas de otras mujeres indígenas -kichwa de Chimborazo, Cotacachi y Sucumbíos- recogidas mediante talleres y eventos (Sieder y Sierra, 2011), siendo el eje central de sus planteamientos el reconocimiento de la justicia indígena con la plena participación de las mujeres.

No obstante las mujeres indígenas al considerar que sus propuestas eran desvalorizadas, decidieron realizar una Asamblea Preconstituyente del movimiento indígena en el que se articularon las demandas de las mujeres con los derechos colectivos del movimiento indígena, específicamente los enarbolados por la CONAIE (Cucuri, 2009). Sieder y Sierra (2011) aclaran que, a pesar de su articulación exitosa, el incorporar las propuestas de las mujeres con las del movimiento en general produjo tensiones con los líderes varones de la CONAIE ya que éstos consideraban que se estaba atentado contra el principio de autodeterminación de los pueblos indígenas.

1.3. Las mujeres campesinas en la Preconstituyente

Las poblaciones campesinas, al igual que las indígenas, se organizaron y movilizaron a partir de los años noventa sin que sea posible diferenciar rigurosamente las primeras de las segundas a causa de la correlación existente entre ellas¹⁵. Por esta razón, muchas de las propuestas analizadas anteriormente fueron también esbozadas a partir de los planteamientos campesinos¹⁶ sin que lo antedicho conlleve la inexistencia de movimientos campesinos que se identifican específicamente como tales y no como indígenas o afroecuatorianos.

En lo referente a las mujeres campesinas es menester señalar que, por su situación geográfica, históricamente han sido más vulnerables a situaciones de pobreza pues, han tenido menos acceso a la educación, propiedad de la tierra, al empleo u oportunidades de obtener trabajos estables (Madoz y Martínez, 2013) lo que, agregado al trabajo no remunerado y a la producción de la fuerza de trabajo, las ha excluido de una sociedad centralizada.

Tal es el caso de las campesinas ecuatorianas de las cuales el 61,9% se dedica a la agricultura y ganadería aportando a la soberanía alimentaria a través del trabajo productivo y reproductivo mal remunerado o no remunerado (Consejo Nacional de Igualdad de Género, 2014), lo cual las ha colocado en circunstancias de extrema pobreza misma que, sumada a la intervención de organismos internacionales, gubernamentales y no gubernamentales ha generado situaciones críticas que han debido confrontar, principalmente, por medio de la movilización social y política.

¹⁵ Evidencia de esta correlación es la articulación de demandas e intereses de campesinos e indígenas en organizaciones como la FENOCIN o la Unión de Campesinos e Indígenas de Cotacachi (UNORAC).

¹⁶ Así como muchas de las propuestas y características que se analizarán a continuación corresponden también a los movimientos indígenas.

Dicha Movilización les ha permitido, de cierta manera, incidir en el escenario político en el que se elaboró la Constitución de 1998 y en aquel del triunfo de Alianza País, sin ser la ANC de Montecristi la excepción pues, si bien no se ha logrado identificar una propuesta solo de mujeres campesinas¹⁷, es preciso mencionar que las Juntas de Defensa del Campesinado del Ecuador presentaron una propuesta en la ANC de Montecristi la cual será analizada en el siguiente capítulo.

¹⁷Nos referimos a mujeres campesinas que no se identifican también como indígenas o afroecuatorianas.

Capítulo 2

Las agendas de mujeres en el Proceso Constituyente de Montecristi

2.1. Agenda dominante

El 19 de febrero del año 2008, la mesa número uno de la ANC de Montecristi recibió una propuesta denominada “Agenda de las Mujeres para la Nueva Constitución Ecuatoriana”; conforme se desprende de los registros de la Asamblea¹⁸, sus autoras fueron los Movimientos de Mujeres del Ecuador.

En el texto se manifestó que la agenda fue construida desde las mujeres diversas con énfasis en que el CONAMU “brindó la asistencia técnica para sistematizar las propuestas así como para fortalecer la argumentación técnico-jurídica” (Movimiento de Mujeres del Ecuador, 2008, p.02).

En este punto, es necesario aclarar que esta Agenda es considerada como la “dominante” o la “menos subordinada” en virtud de que, en la narrativa, encontramos elementos interrelacionados con el discurso propio de las Organizaciones Internacionales de Derechos Humanos y Organizaciones No Gubernamentales (ONG)¹⁹, sin que existan elementos disruptivos tal como lo evidenciaremos a continuación a través de el análisis que realizaremos de: 1) la agenda presentada por los Movimientos de Mujeres del Ecuador y, 2) los Informes Sombra de los años 2006 y 2014, mismo que nos permitirá establecer la correlación entre ambos discursos y, consecuentemente, determinar las líneas del discurso dominante.

¹⁸ Documento D121019, Folder número 10, Caja número 2.

¹⁹ La principal es el Comité de América Latina y El Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM) que aparece como una de las organizaciones autoras del Informe Sombra del año 2006 a pesar de no constar en el informe del 2014.

2.1.1. Agenda de las Mujeres para la Nueva Constitución Ecuatoriana.

La Agenda de las Mujeres para la Nueva Constitución Ecuatoriana se encontraba dividida en siete partes: 1) Principios y Ejes Fundamentales, 2) Principios generales, 3) Derechos, deberes y garantías, 4) Derechos económicos, sociales y culturales, 5) Garantías y Procesos Constitucionales, 6) Estructura y Administración del Estado y, 7) Sistema Económico y Modelo de Desarrollo.

En el primer acápite encontramos varios de los principios y ejes fundamentales que formaban parte de los Informes Sombra tales como: 1) igualdad que conllevaba la implementación de medidas de acción positiva, 2) no discriminación garantizada a través de la imposición de medidas de sanción, 3) paridad entendida como el acceso real al poder, 4) laicidad, 5) diversidad, 6) progresividad de derechos y libertades, 7) derechos sexuales y reproductivos, 8) erradicación de la VG como un compromiso con los derechos humanos lo que implicaba la formación en género y derechos humanos además del “avance normativo en la protección de derechos humanos y de las mujeres” (CLADEM, 2006, p.08) y, finalmente 9) la institucionalidad para la igualdad de género.

No obstante, se plantearon otros principios y ejes fundamentales que fueron mencionados en los Informes Sombra, entre esos tenemos: la redistribución de la riqueza, la pluriculturalidad a la que no se hace alusión en el informe del año 2006 a pesar de que en aquel del año 2014 encontramos nociones referentes a la multiculturalidad y plurinacionalidad. Por otro lado, se incorporó la necesidad de una economía soberana y solidaria que permita revalorizar el sector rural y descentralizar la administración pública a través de la soberanía alimentaria a la que no se la consideraba en el informe del año 2006 pero respecto a la cual, encontramos varias referencias en el del año 2014, siendo interesante distinguir entre ambos Informes los

elementos presentes pues, evidentemente el primero, al ser anterior a la expedición de la Constitución del año 2008, no tenía influencia de la misma y, por ende, no encontramos elementos propios de ésta como sí es posible distinguir en el informe del año 2014 respecto del cual surge la interrogante de si éste fue elaborado por personas con un marco político-epistemológico disruptivo o simplemente se incorporaron los elementos de la Constitución del 2008 como una obligación políticamente correcta frente a una normativa considerada de vanguardia internacionalmente.

Continuando con la segunda parte de la Agenda, esto es los principios generales, se propuso mantener el Estado de derecho, soberano, unitario, participativo pluricultural y multiétnico tal como se encontraba establecido en la Constitución del año de 1998. Situación que nos permite comprender el propósito de esta Agenda que, en palabras de Rocío Rosero²⁰ (2007), su punto central era salvaguardar lo conseguido en la Constitución del año de 1998. Empero, se añadieron otras características como la de laicidad, plurinacionalidad, igualdad, libertad, independencia y el reconocimiento de una nación multilingüe. Características que, como se introdujo anteriormente, se encontraban recogidas en el Informe Sombra del año 2014 con excepción de la última y, de las cuales no encontramos constancia en el Informe del año 2006 exceptuando las referentes a laicidad, igualdad, libertad e independencia.

Entre otros principios que no constan en ambos Informes Sombra, en alusión al modelo económico, tenemos la solidaridad, comunidad, equidad, democracia de los medios de

²⁰ Rocío Rosero tiene una amplia trayectoria como asesora y consultora de Organismos Internacionales tales como UNICEF, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros. Fue Directora Nacional del CONAMU durante el período de la ANC de Montecristí. Además, fue una de las redactoras de los Informes Sombra de los años 2006 y 2014 y, también fue la máxima dirigente de la Democracia Cristiana durante dos décadas así como Presidenta de la ANC de 1997 a 1998. En diciembre del año 2017, fue nombrada viceministra del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

producción, redistribución de la riqueza con justicia social, económica y ambiental que protegía los recursos naturales, el agua y la biodiversidad para las generaciones futuras.

En lo concerniente a los Derechos, Deberes y Garantías se destacó la necesidad de asegurar los derechos y libertades, investigar, sancionar y reparar la VG como también se planteó en los Informes Sombra de los años 2006 y 2014. Así mismo, se incorporaron los derechos a la integridad personal, igualdad y, una vida libre de violencia en el acápite de los derechos civiles.

Por otro lado, en los derechos políticos se incluyeron la paridad, voto universal, derecho a ser consultados y a fiscalizar y, como una medida de sanción a los ciudadanos que adeuden pensiones alimenticias y a los condenados por VG y delitos sexuales, se propuso la suspensión de los derechos políticos.

En lo referente a la VG no encontramos, en los Informes Sombra, literalmente lo formulado por el Movimiento de Mujeres del Ecuador, no obstante, sí está presente la tendencia a erradicar la VG a través de reformas legales que permitan sancionar a los agresores y, en lo relativo a la igualdad de género, la necesidad de reformas para garantizar la paridad.

En este contexto, es preciso destacar la narrativa de “derechos y libertades” comúnmente presente en los textos jurídicos y, específicamente en los principales Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos²¹ que, fundamentados en la Carta de las Naciones Unidas, enfatizan como uno de sus propósitos el respeto a los derechos humanos y libertades. Pues, la distinción entre derechos y libertades (como si la libertad no fuese también un derecho sino una entidad autónoma o un derecho jerárquicamente superior a los otros derechos) es otro elemento que nos permite evidenciar la presencia del discurso

²¹ Declaración de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y demás instrumentos que se fundamentan en la Carta de las Naciones Unidas en la que se especifica que uno de sus propósitos es el respeto a los derechos humanos y libertades.

ortodoxo de esta Agenda de Mujeres que, indudablemente, se correlaciona con aquel de las Organizaciones Internacionales de Derechos Humanos y ONG.

También llama la atención que en un proceso en el cual comenzó la discusión de nuevas categorías y conceptos a los del Derecho tradicional como el buen vivir, se haya incorporado el derecho a una vida libre de violencia en la categoría clásica de los derechos civiles, situación que denota como la VG continua tratándose con base en marcos epistémicos, políticos y teóricos tradicionales pues, el Derecho Civil ha determinado la historia del derecho no solo por ser una de las ramas más relevantes en el Derecho Romano, a partir del cual se fue creando nuestra cultura jurídica, sino porque específicamente en los países latinoamericanos “la legislación y la codificación fueron considerados como fundamentales para la exitosa consolidación de las nuevas repúblicas independientes (...) los legisladores tomaron sobre sí la tarea de compilar códigos en el ámbito civil, comercial y penal.” (Salvatore y Aguirre, 2017, p.228). Además hay que considerar que, como Salvatore y Aguirre (2017) lo explican: “la promulgación de códigos civiles en la segunda mitad del siglo XIX puso a las mujeres en situaciones de estricta subordinación legal respecto a los hombres.” (p.250). Por lo que abordar la VG en esta categoría, que históricamente ha sido utilizada para la exclusión sistemática de las mujeres, denota la parte conservadora de la Agenda y una ausencia de reflexión socio-histórica y epistémica sobre los discursos excluyentes.

La propuesta relativa a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales conjuntamente con la del Sistema Económico y Modelo de Desarrollo fueron las más innovadoras ya que se planteó el reconocimiento del trabajo doméstico como actividad que contribuía al PIB, la corresponsabilidad en las tareas de cuidado, el acceso a la vivienda digna

priorizando a las mujeres jefas de hogar y, la erradicación de la división sexual del trabajo, sexismo y lesbo/homofobia en el campo laboral.

De igual manera, se incorporaron los derechos a la 1) biodiversidad con la finalidad fundamental de desprivatizar los recursos naturales, 2) la seguridad social en el ámbito productivo y reproductivo, 3) la familia a través de un sistema intersectorial para prevenir y erradicar la VG y, 4) la salud como un sistema único y público con base en la salud sexual y reproductiva que conllevaba la garantía de que las mujeres decidan libremente sobre sus cuerpos incluyendo la decisión de mantener o interrumpir un embarazo.

Existía un acápite de grupos de atención prioritaria en el que se incluyó: 1) a las víctimas de violencia sexual y de género, 2) la necesidad de una educación enfocada en erradicar el machismo y el racismo, así como, en una educación sexual para crear una cultura de autonomía, 3) una comunicación que prohibía la publicidad racista, machista, sexista, etc., 4) los derechos culturales sin que éstos permitiesen perpetuar violencia y discriminación con base en prácticas culturales, 5) los derechos colectivos que especificaban la obligación del Estado de generar políticas para apoyar la producción campesina a través de la seguridad y soberanía alimentarias y, 6) los derechos difusos en los que constaba, el derecho al agua.

Cabe resaltar, que la mayoría de estos derechos no se encontraban en los Informes Sombra de los años 2006 y 2014, salvo contadas excepciones como 1) la seguridad social, sin reconocer el ámbito reproductivo, 2) la salud sexual y reproductiva sin considerarla un sistema público y, 3) la educación en la que se puntualiza que la finalidad es una formación en derechos humanos y de las mujeres.

En lo concerniente a Garantías y Procesos Constitucionales, se planteó la creación de la Defensoría de la Mujer y la Familia similar a la Defensoría Pública. También se pretendió

la inaplicación de la figura de Hábeas Corpus a personas que cometieran delitos contra la vida, sexuales, VG, intrafamiliar y a los deudores de pensiones alimenticias.

Con respecto a la Estructura y Administración del Estado, se propuso la conformación paritaria de la función legislativa, la necesidad de un régimen semipresidencial en el que se configuren las instancias de Jefe de Estado y Consejo de Estado y, la figura de la revocatoria del mandato aplicable tanto al poder legislativo como al ejecutivo.

Para la integración de la función jurisdiccional también se consideró necesaria la paridad entre hombres y mujeres. Además, se planteó la necesidad de la creación de unidades jurisdiccionales especializadas²² sin la existencia de fueros excluyentes y la reforma al sistema penitenciario con la finalidad de erradicar la violencia contra las mujeres y crear medidas de acción positivas a favor de las mujeres detenidas y sus familias.

En la conformación de la Corte Constitucional, organismos de control, sistema de representación y participación ciudadana y sistema de partidos enfatizó en la paridad de género. De igual forma, se incorporó la prohibición de que las personas condenadas por VG, sexual y adeudamiento de pensiones alimenticias pudieran ser candidatos.

Evidentemente, hallamos elementos comunes presentes tanto en la Agenda de Mujeres como en los Informes Sombra analizados: la paridad, la necesidad de mejorar el sistema de justicia, realizar campañas para prevenir y erradicar la VG así como, la imposición de sanciones para el tratamiento de la VG.

Es menester referirnos a la propuesta de reformar el sistema penitenciario pues, implícitamente conllevaba el reconocimiento de que en los centros de privación de la libertad, tanto de mujeres como de hombres, existía violencia sin que esto haya sido un impedimento para plantear la expansión penal como solución a la VG tal como se ha

²² Eventualmente creadas en el año 2013 y puestas en funcionamiento en el año 2014.

evidenciado a lo largo de toda la Agenda en la que se consideraba necesario la implementación de sanciones para erradicar la VG.

Finalmente, en el Sistema Económico y Modelo de Desarrollo se sugirió impulsar un modelo solidario, reconociendo la soberanía alimentaria, las diferentes formas de propiedad y la protección a los recursos naturales, producción nacional y biodiversidad. También se planteó la prohibición a la explotación del suelo por empresas privadas y la necesidad de un régimen tributario diferenciado a favor de las mujeres. Propuestas, claramente innovadoras y que no encontramos en ninguno de los Informes Sombra.

Como podemos observar al analizar los siete ejes de la denominada Agenda de las Mujeres para la Nueva Constitución Ecuatoriana existen tres aspectos sobresalientes en todo el texto: 1) derechos humanos, 2) expansión penal y, 3) paridad.

A pesar de los planteamientos progresistas presentes en las propuestas tanto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales como del Sistema Económico y Modelo de Desarrollo, se hizo referencia principalmente a estos tres elementos en cinco puntos de la Agenda²³, lo que nos permite determinar el discurso dominante de la misma además de, identificar los grupos que tienen acceso a Organismos Internacionales como al Comité de la CEDAW, es decir aquellos afines al discurso de derechos humanos como el CONAMU, CLADEM y, en general, las ONG.

En ese contexto, es complejo darle una cualidad a la Agenda pues, existían aspectos que parecían ser progresistas al innovar en las discusiones contemporáneas como el buen vivir o en los derechos económicos, sociales y culturales. No obstante, al momento en el que se abordaba la VG no compaginaba con el discurso de las organizaciones campesinas o

²³ 1) Principios y Ejes Fundamentales, 2) Principios Generales, 3) Derechos, Deberes y Garantías, 4) Garantías y Procesos Constitucionales y, 5) Estructura y Administración del Estado.

indígenas ya que desconocía la resolución de problemas de VG a través de la justicia propia de estos grupos y, pretendía expandir el aparato penal como reacción a la VG, recurriendo a categorías occidentales de los derechos humanos sin considerar que estos elementos no estaban en armonía con el resto de la Agenda y, denotando ausencias claras relacionadas con la cuestión de la VG, según se demostrará en el tercer capítulo de este trabajo.

Lo manifestado nos permite suponer que el discurso de los derechos humanos limita los marcos políticos y epistemológicos, dificultando la caracterización de propuestas conservadoras y reaccionarias como tales y, por ende impide crear un discurso disruptivo en armonía con una Constitución innovadora como es la del año 2008. Es decir, la Agenda de las Mujeres para la Nueva Constitución Ecuatoriana discrepaba de los aspectos contrahegemónicos²⁴ de la actual Constitución para identificarse con aquellos conservadores, precisamente, como una consecuencia de mantener las propuestas de la Constitución del año de 1998.

2.2. Agendas de mujeres indígenas en el Proceso Constituyente de Montecristi

De los documentos de la ANC (específicamente de las mesas uno y ocho) se desprende la presencia de organizaciones indígenas como la FENOCIN y la CONAIE. No obstante, la única propuesta exclusivamente de mujeres indígenas fue la presentada por la Red Provincial de Organizaciones de Mujeres Indígenas de Chimborazo²⁵ misma que analizaremos en el presente acápite después de tratar lo referente a las mujeres indígenas en

²⁴ Para Gramsci hegemonía es el conjunto de grupos de la sociedad, donde el dominante establece un liderazgo moral, político e intelectual sobre sectores subordinados, haciendo que sus intereses sean los intereses de la sociedad. De esta manera, hegemonía sería la “formación progresiva de alianzas centradas alrededor de un grupo social determinado” donde gracias a la dirección moral e intelectual éstos se van convirtiendo en aliados (Kanoussi, 2001,p.07)

²⁵ Documentos D.2.1.20 y D.8.7.74.8 del archivo de la ANC.

la agenda de la CONAIE, teniendo en cuenta que esta última organización articuló planteamientos de diversos sectores indígenas incluyendo aquellos de las mujeres, a pesar de la ruptura que hubo entre las mujeres indígenas y los mandos altos de la CONAIE tal como se mencionó en el primer capítulo de este trabajo.

2.2.1. Agenda de Confederación de Nacionalidades Indígenas.

La agenda de la CONAIE se encontraba dividida en seis puntos: 1) Principios generales, 2) Estado Plurinacional, 3) Régimen político, 4) Modelo económico, 5) Derechos, garantías y deberes y, 6) Relaciones Internacionales.

En lo referente al modelo económico encontramos que uno de los objetivos era que el Estado promueva políticas integrales para que las mujeres, entre otros grupos de personas, sean incluidas en la economía del país pues, se consideraba que las mujeres se encontraban en una situación desigual pese a la normativa tendiente a erradicarla. Normativa que, en palabras de quienes redactaron la agenda, era insuficiente al no atacar el problema de fondo reconociendo que dicha insuficiencia también era consecuencia de la falta de trabajo por parte del Estado y las organizaciones sociales.

Además, se planteó la necesidad de una reforma agraria ecologista con base en la agricultura y soberanía alimentaria como un elemento que permitiese revalorizar el trabajo de las mujeres.

Como parte de los derechos, garantías y deberes se sostuvo que las reivindicaciones de algunos movimientos de mujeres no respondían a la necesidad de todas las mujeres citando como ejemplo las Comisarías de la Mujer y la Familia que carecían de la facultad de administrar justicia y aún más de la capacidad de administrarla atendiendo las particularidades de las mujeres indígenas y afroecuatorianas. También se incorporó el

derecho al trabajo fundamentado en la equidad de género, remuneraciones y seguro social y, el derecho al acceso a la ciencia y tecnología priorizando a las mujeres, niñas, niños, adolescentes y nacionalidades indígenas.

Específicamente, se incluyeron los derechos de las mujeres los cuales consistían en garantizar el “acceso gratuito, ágil y eficiente a espacios democráticos y equitativos en la vida política, económica y sociocultural del país con justicia social y equidad” (CONAIE, 2007, p.46) así como en promover la paridad en cargos de dirección, sancionar la discriminación y crear mecanismos que permitan la compatibilidad entre la administración de justicia ordinaria y la indígena.

Evidentemente, en esta Agenda no encontramos la narrativa punitiva presente en la Agenda de las Mujeres para la Nueva Constitución Ecuatoriana pues, si bien es cierto que la CONAIE no es una organización específica de mujeres, es un hecho que esta organización no ha tenido como prioridad el derecho penal justamente porque éste ha sido utilizado como una herramienta para reprimir a sus comunidades.

Por otro lado, esta agenda se diferencia de la Agenda dominante en tres puntos fundamentales: 1) la propuesta de una reforma agraria ecologista, 2) el planteamiento de la problemática referida a reivindicaciones de grupos de mujeres que no responden a las necesidades de todas las mujeres, propuesta que se encontraba ligada a la necesidad de una administración de justicia especializada que atienda las particularidades de mujeres indígenas y afroecuatorianas y, 3) la creación de mecanismos que permitan la interacción entre la administración de justicia indígena y la ordinaria.

El análisis de esta Agenda nos permite identificar las propuestas propias del movimiento indígena, mismas que coinciden con aquellos elementos disruptivos presentes en

la Agenda Dominante tales como la soberanía alimentaria²⁶ o el derecho al agua -por citar algunos ejemplos-. Sin embargo, muchas de las reivindicaciones de esta agenda difieren de la primera por una razón histórica pues, la trayectoria de esta organización es distinta a aquella de los grupos principales que estuvieron a cargo de convocar y redactar la Agenda de las Mujeres para la Nueva Constitución Ecuatoriana, situación que será analizada en el tercer capítulo de este trabajo.

2.2.2. Agenda de Red Provincial de Organizaciones de Mujeres Indígenas de Chimborazo.

Cristina Cucuri (2009) mencionó que las propuestas de la Red Provincial de Organizaciones de Mujeres Indígenas eran cuatro:

- 1) Un Estado Plurinacional, propuesta planteada en conjunto con la CONAIE como pudimos apreciarlo con anterioridad.
- 2) Economía y Desarrollo Solidario con base en las finanzas solidarias, particularmente en lo que tenía que ver con las cajas de ahorro.
- 3) Justicia Indígena con plena participación de mujeres²⁷ con base en el artículo cuarenta y tres de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas pues, a pesar de que en ese momento existía la Ley 103 las Comisarías de la Mujer y la Familia no se encontraban en todos los cantones y parroquias.
- 4) La oficialidad de los idiomas ancestrales y no solamente del kichwa.

²⁶ Vogliano, Minga y Santacruz (2017) sostienen que las propuestas más destacadas sobre soberanía alimentaria fueron presentadas en la ANC por la FENOCIN y la Confederación Unitaria de Organizaciones Campesinas Afiliadas al Seguro Social Campesino - Coordinadora Nacional Campesina (CONFESUNASSC-CNC).

²⁷ Petición abordada según se verá en el siguiente capítulo.

El primer punto de esta agenda se encontraba tanto en la Agenda de las Mujeres para la Nueva Constitución Ecuatoriana como en la de la CONAIE, al igual que, la segunda propuesta con la única diferencia de que en ninguna de las dos agendas se mencionaba la especificación de las cajas de ahorro.

Con respecto a la justicia indígena con plena participación de las mujeres, ni la Agenda de las Mujeres para la Nueva Constitución Ecuatoriana ni la de la CONAIE recogían este planteamiento puesto que, como se introdujo anteriormente, la agenda influenciada por los Organismos Internacionales y ONG se oponía a la resolución de la VG a través de la justicia indígena con fundamento en la penalización para su tratamiento, mientras que en la CONAIE -al no haber sido una agenda específicamente de mujeres- continuaban vigentes prácticas patriarcales que impedían que los dirigentes varones de esta organización concibieran la participación de las mujeres en la justicia provocando, incluso, rupturas entre los mandos altos y las mujeres tal como sucedió al elaborar la agenda para la ANC²⁸.

En lo relativo a los idiomas ancestrales, la Agenda de la Red Provincial de Organizaciones de Mujeres Indígenas de Chimborazo fue la única que formuló el planteamiento de la oficialidad de todos los idiomas ancestrales, a diferencia de la Agenda Dominante y la de la CONAIE en las que se propuso como oficiales los idiomas kichwa y castellano con la particularidad de que en la Agenda de las Mujeres para la Nueva Constitución Ecuatoriana se estableció el respeto y estimulación para el desarrollo de todos los idiomas, mientras que en la de la CONAIE se determinó el uso oficial del shuar y demás idiomas indígenas para los pueblos indígenas y, como opciones de tercer idioma las lenguas extranjeras. Dicha situación nos revela: 1) las relaciones de poder existentes en las mismas comunidades indígenas y fuera de ellas por considerarse el reconocimiento de unos idiomas

²⁸ Ver capítulo 1.

más importante que el de otros más aún, si tenemos en cuenta que la imposición de idiomas como el castellano o el kichwa²⁹ han sido parte de los procesos de dominación e invisibilización sobre los pueblos originarios³⁰ y, 2) la elaboración de la Agenda de la Red Provincial de Organizaciones de Mujeres Indígenas de Chimborazo con base en marcos epistémicos distintos a los occidentales ya que la petición de que todos los idiomas ancestrales sean oficiales denota la necesidad de que sus formas de comunicación (por ende, las maneras en las que se relacionan con el mundo) sean consideradas y, la aplicación de la plurinacionalidad pues, sus reivindicaciones no se reducían al reconocimiento de uno o dos idiomas sino al de todas las nacionalidades.

El tratamiento a la Agenda de la Red Provincial de Organizaciones de Mujeres Indígenas de Chimborazo denota la exclusión y subordinación de la que históricamente han sido víctimas las mujeres indígenas pues, podemos suponer que la invisibilización de sus planteamientos en las dos agendas anteriormente analizadas fue consecuencia de: 1) la inexistencia de nuevos marcos teóricos-epistemológicos mencionados al revisar la Agenda Dominante, siendo el discurso occidental de los derechos humanos insuficiente para tratar temas relativos a las necesidades específicas de las mujeres indígenas y, 2) por el patriarcado aún imperante al interior de las comunidades indígenas el cual provoca rupturas como las ya mencionadas entre las mujeres indígenas y sus organizaciones, dinámica que ha sido evidenciada en el concepto de “entronque patriarcal” como una categoría construida por Julieta Paredes y a la que se refiere Francesca Gargallo (2014) en su libro *Feminismos desde Abya Yala*.

²⁹ El kichwa fue un idioma impuesto por los incas como lo manifiesta Ortiz (2001).

³⁰ Ver Víctor de la Cruz (2014).

2.3. Agendas de mujeres campesinas en el Proceso Constituyente de Montecristi

En los archivos de la ANC la única constancia de una propuesta campesina que no se identifica como indígena o afroecuatoriana es aquella de la Confederación de Juntas de Defensa del Campesinado del Ecuador (CJDCE) la cual responde a las reivindicaciones de sectores campesinos de las provincias de Chimborazo, Tungurahua, Bolívar, Los Ríos, Pastaza y Napo como una organización configurada hace más de cuarenta años que ha desarrollado mecanismos de autodefensa con la finalidad de consolidar una justicia efectiva (CJDCE, 2008).

2.3.1. Agenda de Confederación de Juntas de Defensa del Campesinado del Ecuador.

La CJDCE presentó una propuesta a la ANC de Montecristi cuyo punto central fue el reconocimiento del ejercicio jurisdiccional, argumentando que ésta se había ejercido en todos los ámbitos de la vida de los campesinos incluyendo los llamados conflictos de familia y maltrato a mujeres con el objetivo de que las víctimas tengan algún tipo de reparación y que los agresores se reintegren a la comunidad, de lo cual, se ha dejado constancia mediante actas de acuerdo o de esclarecimiento de los problemas.

Como se manifestó en el primer capítulo de este trabajo, la Agenda de la Confederación de Juntas de Defensa del Campesinado del Ecuador no fue elaborada únicamente por mujeres, no obstante, ha sido la única agenda identificada como exclusivamente campesina que consta en los archivos de la ANC de Montecristi, a pesar de que Vogliano, Minga y Santacruz (2017) hacen referencia a una propuesta respecto a la soberanía alimentaria presentada por la CONFESUNASSC-AC. No obstante, esta propuesta no consta en los archivos de la ANC por lo que pasaremos a analizar la Agenda de la CJDCE.

Entre los planteamientos de la CJDCE encontramos: 1) La pluriculturalidad mediante el reconocimiento de diversos grados de pluralismo legal, esto es, el derecho a que las comunidades campesinas tengan su propio derecho, autoridades y formas de hacer justicia, 2) la inclusión de los sectores campesinos en los derechos colectivos lo que se traducía en la necesidad de consultar a las comunidades en los casos de explotación de recursos renovables y no renovables, 3) el pluralismo jurídico y unidad jurisdiccional con la finalidad de tener una jurisdicción especial que conllevaba legitimar la coacción o violencia legítima que ejercían las Juntas de Defensa de Campesinado, 4) la inserción de las comunidades campesinas como parte del Estado Ecuatoriano por lo que debían participar en las concesiones y beneficios del Estado en lo referente a los recursos renovables y no renovables así como a ser indemnizados, 5) el respeto a sus formas tradicionales de convivencia, 6) el acceso a la educación subsidiada por parte del Estado, especialmente a carreras agropecuarias y, 7) la creación de un fondo especial dentro del Ministerio de Economía y Finanzas para mejorar las condiciones de vida de las comunidades campesinas.

Si bien el pluralismo jurídico no se encontraba en las propuestas de la Agenda dominante, sí se recogió expresamente en la Agenda de la CONAIE y tácitamente en la Agenda de la Red Provincial de Organizaciones de Mujeres Indígenas de Chimborazo cuando se determinó que las mujeres debían participar plenamente en su administración a pesar de que, por ser agendas indígenas, no se mencionó a los campesinos ni se requirió la legitimación de la coacción o violencia.

Con respecto a la obligatoriedad de consultar a las comunidades en los casos de explotación, la Agenda dominante trató esta petición en el sentido de que la consulta debía realizarse frente a temas que pudiesen afectar a la colectividad mientras que, la Agenda de la

CONAIE se refirió a ella como el principio de consentimiento previo e informado³¹ con la finalidad de revertir la entrega del patrimonio ambiental y natural de los ecuatorianos.

El planteamiento respectivo a la participación de las comunidades campesinas en las concesiones y beneficios del Estado en relación a los recursos renovables y no renovables y, el derecho a ser indemnizados; llama la atención en cuanto surge la interrogante de si esta organización estaba de acuerdo con la explotación de dichos recursos por parte del Estado y concesionarios o si exigían la participación de los beneficios e indemnizaciones como una medida de reparación ambiental y cultural por la afectación a sus “predios comunales”.

En lo relativo al acceso a una educación subsidiada con especial atención a las carreras agropecuarias, quienes redactaron la Agenda de las Mujeres para la Nueva Constitución Ecuatoriana al igual que le Agenda de la CONAIE manifestaron la necesidad de una educación pública sin la particularidad de carreras agropecuarias para los campesinos.

Finalmente, la propuesta de la creación de un fondo especial dentro del Ministerio de Economía y Finanzas para mejorar las condiciones de vida de las comunidades campesinas no se encontraba en alguna de las agendas analizadas.

Respecto al análisis de esta Agenda podemos concluir que varios de los planteamientos eran innovadores y, claramente respondían a las necesidades y la trayectoria histórica específicas de quienes integraban la CJDCE tales como la necesidad de enfatizar en las carreras agropecuarias o la creación de un fondo especial con miras a mejorar la calidad de vida del campesinado pues, evidentemente estas propuestas surgieron como respuesta a los altos índices de pobreza, precarización y, en general, a las múltiples vulneraciones a las que están expuestas las comunidades campesinas por las razones ya expuestas en el primer capítulo.

³¹ Recogido del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Manifestándose así, una vez más, el discurso dominante presente en la Agenda de las Mujeres para la Nueva Constitución Ecuatoriana que, por citar algunos ejemplos: 1) se refirió a la necesidad de consultar a las comunidades solo en los casos en los que se afectase a las mismas dejando planteada la idea de que existen planes de explotación que no causan afecciones y, 2) no se reconoció el pluralismo jurídico que sí se encontraba abordado en las demás agendas analizadas justamente porque el discurso de derechos humanos no permite dar otro tratamiento a la VG más que el de criminalización.

Independientemente de las intenciones vivenciales de la CJDCE, es importante destacar que esta Agenda era diferente a la Dominante en virtud de que las prioridades se centraron en la supervivencia material, estando ausente la petición abstracta de reformas legales penales.

Capítulo 3

Factores políticos de inclusión - exclusión de las agendas de mujeres campesinas e indígenas en la Asamblea Constituyente.

3.1. Análisis del proceso político

Como se introdujo en el primer capítulo, la ANC de Montecristi fue consecuencia de un decreto, expedido por el entonces presidente Rafael Correa el 16 de enero del año 2007, a través del cual se llamó al pueblo a pronunciarse en consulta popular sobre la convocatoria a una ANC con plenos poderes, misma que obtuvo el triunfo del SÍ con el 81,5% de votos favorables.

No obstante, el panorama político no puede reducirse a dichas votaciones pues, es necesario analizar el proceso político, incluyendo los antecedentes, funcionamiento, participación e inconvenientes que surgieron en la Asamblea, para comprender cuáles fueron algunos de los factores que permitieron la inclusión de ciertas Agendas de Mujeres en el debate de la ANC y cuáles determinaron la exclusión y/o invisibilización de otras Agendas, específicamente de las agendas de mujeres indígenas y campesinas.

3.1.2. Antecedentes y funcionamiento de la Asamblea Constituyente.

Una vez promulgado el decreto antedicho, el Ejecutivo expidió un estatuto para elegir ciento treinta asambleístas Constituyentes. A los siete días, el entonces Tribunal Supremo Electoral destituyó a 57 diputados del parlamento argumentando el entorpecimiento de la consulta, misma que se realizó el 15 de abril del año 2007 seguida por la elección de los ciento treinta asambleístas de los cuales, 73 fueron del movimiento oficialista Patria Altiva y

Soberana y 7 de la alianza de éste con otros movimientos (ACUERDO PAÍS)³² (Centro Carter, 2008). Es decir, hubo una presencia mayoritaria de los asambleístas de ACUERDO PAÍS y, por ende su agenda lideró el proceso.

El 29 de noviembre del año 2007 se instaló la ANC y promulgó el mandato primero en el que se declaró en receso al Congreso Nacional al cual se opusieron los asambleístas del Partido Renovador Institucional Acción Nacional (PRIAN), Partido Social Cristiano (PSC), Una Nueva Opción (UNO) y, Partido Sociedad Patriótica (PSP) (Centro Carter, 2008). Un día después, Alberto Acosta fue electo Presidente de la ANC y, los siguientes días estuvieron determinados por la elaboración del reglamento para el funcionamiento de la Asamblea y la organización de ésta, existiendo tres órganos principales (El Pleno, La Comisión Directiva y Las Mesas Constituyentes) y un órgano auxiliar (comisiones que eran creadas con base en iniciativas del Pleno para tratar temas específicos).

El Pleno era el órgano jerárquico superior conformado por todos los asambleístas y en el que se tomaban las resoluciones mediante una votación de mayoría absoluta, mientras que la Comisión Directiva, representada por el Presidente de la Asamblea, estaba conformada por seis personas³³ y, se encargaba de “los procedimientos administrativos, financieros y de funcionamiento metodológico de la Asamblea” (Centro Carter, 2008, p.08). Finalmente, a cada Mesa Constituyente se le asignó un tema en torno al cual giraban las propuestas desarrolladas por los asambleístas por su propia iniciativa y, aquellas provenientes de la sociedad civil las cuales debían ser presentadas al Pleno para debatirlas.

³² Movimiento Popular Democrático (MPD), Partido Socialista-Frente Amplio (PS-FA), Movimiento de Integración Popular (MIP), Movimiento Independiente Fuerza Amazónica (MIFA), Movimiento Político Independiente MUSHUK INTI y, Alianza Amazónica (AA)

³³ Presidente, dos vicepresidentes, dos vocales y un secretario.

Una vez constituidos todos los órganos, la ANC comenzó a trabajar en la nueva Constitución del Ecuador, no obstante, la Asamblea no solo tenía competencias para elaborar la nueva Constitución pues, al ser plenipotenciaria podía expedir mandatos, aprobar leyes y conceder amnistías e indultos. Dichas competencias adicionales, junto con otros factores, jugaron un papel fundamental en la exclusión de las agendas de las mujeres campesinas e indígenas; tema que se abordará más adelante.

3.1.3. Participación en la Asamblea Nacional Constituyente.

A diferencia de la Asamblea de 1998 que “terminó sesionando a puerta cerrada en un recinto militar” (Centro Carter, 2008, p.11) la Asamblea de Montecristi recibió a más de mil organizaciones y cien mil personas (Muñoz, 2008) e inclusive creó la Unidad de Participación Social con la finalidad de recoger y canalizar las diversas propuestas a las Mesas Constituyentes. Sin embargo, pese a la gran participación de la sociedad civil, las agendas de las mujeres campesinas e indígenas fueron excluidas o invisibilizadas, conforme se analizará posteriormente.

Las mesas que se han considerado trascendentales para el desarrollo de este trabajo son las número uno y ocho por ser las encargadas de Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales y, Justicia y Lucha contra la Corrupción respectivamente, razón por la que se estima importante referirse a su integración con la finalidad de revisar su discurso en el acápite concerniente a los factores políticos de inclusión-exclusión.

Tabla 1

Mesa Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales

Asambleísta	Partido/Movimiento Político
Jaime Abril	ACUERDO PAÍS
Aminta Buenaño	ACUERDO PAÍS
Sergio Chacón	PSP
María José de Luca	ACUERDO PAÍS
Jorge Escala	MPD
Cristina Kronfle	PSC
María Molina	ACUERDO PAÍS
María Palacios	ACUERDO PAÍS
Carlos Pilamunga	Movimiento Unidad Plurinacional Pachakutik-Nuevo País (MUPP-NP)
Guido Rivas	ACUERDO PAÍS
Romel Rivera	PSP
Iván Rodríguez	ACUERDO PAÍS
Soledad Vela	ACUERDO PAÍS

Tabla 2

Mesa de Justicia y Lucha contra la Corrupción Constitucionales

Asambleísta	Partido/Movimiento Político
Mauro Andino	ACUERDO PAÍS
Catalina Ayala	PSP
Santiago Correa	ACUERDO PAÍS
Rosa de la Torre	ACUERDO PAÍS
Rafael Esteves	PSP
Gina Godoy	ACUERDO PAÍS
César Gracia	PRE
Marcos Martínez	ACUERDO PAÍS
Vicente Mazaquiza	ACUERDO PAÍS
Mae Montaña	UNO
Gabriel Rivera	ACUERDO PAÍS
Vicente Taiano	PRIAN
Fernando Vega	ACUERDO PAÍS

3.2. Factores políticos de inclusión-exclusión

Existieron varios factores que determinaron la inclusión-exclusión de las agendas de mujeres indígenas y campesinas mismos que estaban interrelacionados sin ser excluyentes unos de otros. No obstante, con fines metodológicos se ha optado por agruparlos en cuatro grupos: 1) Institucionales, 2) Políticos-Ideológicos, 3) Participación Social y, 4) Electorales, por corresponder estos temas al análisis de discurso realizado con base en los archivos de la ANC a través de codificación manual.

3.2.1. Factores Institucionales.

Al instalarse la ANC, se elaboró un cronograma para su funcionamiento en el que se estableció que la nueva Constitución del Ecuador debía estar lista para el 26 de julio del año 2008. Empero, los lapsos se fueron prolongando en razón de la expedición de mandatos, amnistías e indultos así como por el tiempo que se requería para debatir y aprobar leyes remitidas por el Ejecutivo³⁴.

Alberto Acosta consideró que era necesario ampliar los términos para la conclusión del trabajo de la Asamblea no obstante, el Buró Político de Alianza País no estuvo de acuerdo y, como consecuencia Acosta renunció a la presidencia el 24 de junio del año 2008 (Centro Carter, 2008) manifestando que la cúpula de ACUERDO PAÍS le había solicitado dar un paso a otra dirección para apresurar la aprobación de la nueva Constitución que tenía como fecha tope el 26 de julio, no sin antes comentar que el texto constitucional -hasta ese momento- contaba con cincuenta y siete artículos aprobados sin que se haya escatimado tiempo para el debate y que, esperaba haber cumplido con las urgencias sociales y políticas por lo que no creía que debía sacrificarse “el debate, la deliberación, la apropiación e identificación con el proceso, la claridad y calidad de los textos, a la premura de los tiempos” (Acosta, 2008,p.24). Acto seguido, asumió la presidencia el hasta entonces vicepresidente, Fernando Cordero, durante cuya gestión como presidente se aprobaron los artículos restantes de la Constitución; es decir en el intervalo de un mes se aprobaron trescientos ochenta y siete artículos además de cuatro leyes y, nueve mandatos.

Evidentemente, el transcurso durante el último mes de trabajo de la ANC fue acelerado, siendo el tiempo un factor de exclusión respecto a las agendas de mujeres campesinas e indígenas. Sin embargo, necesitamos aclarar que el tiempo por sí solo no fue un

³⁴ La ANC aprobó seis normativas.

factor determinante pues, hubiese sido posible conocer las Agendas antedichas si otros factores como los ideológicos-políticos y de participación hubiesen sido distintos, conforme se examinará en su momento.

Otro factor institucional y, relativo específicamente al Ejecutivo fue la correlación de fuerzas existentes entre sus dependencias ya que la composición del Gabinete de Rafael Correa no era homogénea en virtud de que, al igual que ACUERDO PAÍS, fue resultado de la coalición de un crisol de organizaciones, actores y partidos con intereses propios, quienes aprovechando su margen de influencia buscaban imponer sus prioridades.

Por citar algunos ejemplos, mientras el Ministerio de Inclusión Económica y Social apoyaba la tesis de soberanía alimentaria, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca junto con el de Coordinación del Desarrollo Social trataban "de convencer a los asambleístas de que el desarrollo rural se produciría gracias a los encadenamientos productivos entre los agricultores familiares y las grandes empresas agroindustriales" (Vogliano, Minga y Santacruz, 2008, p. 33). De igual manera, mientras el Ministerio de Salud Pública, en palabras de Alfredo Ortiz (2008), solicitaba a la ANC considerar al aborto como un asunto de salud pública, el secretario de la presidencia³⁵ enviaba un correo a los miembros de ACUERDO PAÍS en el que les recordaba que se habían comprometido, entre otras cosas, a respetar la vida desde la concepción y Rafael Correa (citado en el Universo, 2008b) advertía que en caso de aprobarse el aborto, él sería el primero en hacer campaña por el NO.

Es decir, no existía una agenda o consensos mínimos por parte de las Instituciones Estatales lo cual repercutía en las agendas de las mujeres indígenas y campesinas pues, lamentablemente dependían de la incidencia que tuvieran las Instituciones que apoyaban sus Agendas o, al contrario, de que las dependencias del Ejecutivo no estuviesen en contra de sus

³⁵ Alexis Mera (citado en El Universo, 2008a).

planteamientos. Además, vale recordar que este factor está ligado a los políticos-ideológicos y, específicamente a la incompatibilidad ideológica entre los miembros de ACUERDO PAÍS los cuales abordaremos en el siguiente punto de este trabajo.

3.2.2. Factores Políticos-Ideológicos.

Los factores políticos-ideológicos fueron fundamentales para incluir-excluir las agendas de las mujeres campesinas e indígenas, razón por la que estimamos indispensable analizar cuatro aspectos: 1) el discurso dominante de asambleístas y organizaciones civiles sobre temas concernientes a las mujeres, 2) el discurso de asambleístas relativo a las agendas de mujeres indígenas y campesinas y, 3) la incompatibilidad ideológica existente en ACUERDO PAÍS.

3.2.2.1. Discurso dominante sobre temas concernientes a las mujeres.

Tres fueron los debates imperantes relativos a lo que, se consideraban, las necesidades de las mujeres: 1) la paridad o ley de cuotas, 2) los derechos sexuales y reproductivos en torno a los que se produjo una gran polémica, específicamente por el tema del aborto y, 3) el discurso de derechos humanos para abordar la VG.

En alusión a los dos primeros debates cabe puntualizar que, la paridad y los derechos sexuales y reproductivos, fueron conquistas en la Constitución del año de 1998 por lo que existía la preocupación de un retroceso en tales derechos³⁶.

³⁶ Ver el criterio de Rosero en el segundo capítulo.

Respecto a la paridad existieron varias posturas a favor³⁷ y en contra³⁸ por parte de los asambleístas. No obstante, el articulado que produjo una gran polémica fue el referente a los derechos sexuales y reproductivos a tal punto que éste constituyó un factor decisivo para votar a favor o en contra de la nueva Constitución puesto que se consideraba que atentaba contra el derecho a la vida, como se demostrará con los siguientes ejemplos de asambleístas pertenecientes a distintos partidos y movimientos políticos.

Rossana Queirolo (2008) asambleísta por ACUERDO PAÍS, quien sostuvo:

El derecho más importante de todos como es el derecho a la vida desde la concepción, no se encuentra en ningún artículo de esta Constitución, tan solo hay una redacción ambigua y poco clara que junto a los derechos sexuales y reproductivos, no dejan ninguna duda que asesinar a los no nacidos estaría como derecho fundamental de la mujer. Hipócritas los que dicen lo contrario, hipócritas y mil veces hipócritas. (...) Por todos estos motivos y porque esta es una Constitución abortista, anti vida, anti familia, anti valores yo como mujer ecuatoriana, como madre, como cristiana, con profundo amor a Dios, a mis hijos, a mi patria, por el bien de todos, voto no, no y no. (p.140)

Al igual que Cristina Reyes (2008), de la bancada del PSC, quien argumentó:

No respetaron la vida desde la concepción (...) Por eso y por ti, Ecuador, le digo no a esa Constitución que asegura el futuro de un gobierno totalitario, no tu futuro. No, porque creo en la vida, creo en la justicia, creo en la democracia, creo en mi fe sin reproche (...). (p.145)

También su compañero de bancada, Cesar Rohón (2008), manifestó su desacuerdo con una Constitución que no respetaba el derecho a la vida, el nombre de Dios, la familia y en la que se había “promulgado la mariconada” (p.156).

Por su parte, Andrés Pavón (2008), asambleísta por el PRIAN, indicó:

Por estos motivos, señor Presidente, aparte de los que ya se ha expuesto que esta Constitución aprueba el aborto, que esta Constitución aprueba la unión de dos personas del mismo sexo, que esta Constitución lastimosamente, no respeta la propiedad privada, mi voto es completamente no, porque no deseo un pueblo ecuatoriano, absolutamente en un milímetro parecido a Sodoma y Gomorra. (p.131)

Mientras que Humberto Logroño, de la bancada PSP, cuestionó:

³⁷ Amanda Arboleda, Betty Amores, Martha Roldós, María Molina, Soledad Vela, María Segovia, Virgilio Hernández, Luis Guangamate, Fernando Sacoto, Germánico Ávila.

³⁸ Catalina Ayala, Leonardo Viteri, Pablo Paredes, Cristina Kronfle, Wladimir Vargas, Leiner Paredes.

¿Podemos permitir el imperio de una norma suprema que limita el derecho a la propiedad privada, so pretexto de una norma redistribución subjetiva y arbitraria de la tierra, por ausencia de la causalidad en el texto constitucional? Ustedes decidirán si merecemos el imperio de Constitución abortista, la que consagra derechos a favor de la vida y no protege a los más inocentes, a quienes no pueden defenderse, a quienes no ven la luz y que viven de la vida y del amor de su madre. (p.97)

Es menester detenernos a reflexionar sobre algunas de las intervenciones anteriores pues, como ya lo mencionamos, el tema que originó el debate acerca del aborto fue el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos los cuales implícitamente se concibieron como atentatorios al derecho a la vida desde la concepción y, mismo que sumado al discurso en contra de la redistribución social, el mantenimiento de la familia tradicional³⁹ y el reconocimiento del nombre de Dios nos permiten analizar varios aspectos:

- 1) al hablar de derechos sexuales y reproductivos no se concibe otro rol de la mujer más que el de madre, a tal punto que, en lo primero que se piensa es en el aborto pese a que los derechos sexuales y reproductivos son más amplios,
- 2) la división sexual del trabajo en el que se encuentra el trabajo reproductivo de las mujeres se originó, en palabras de Federici (2015), junto con la continua privatización de la tierra,
- 3) el trabajo reproductivo y su devaluación han “sido un factor crucial en la definición de la explotación de las mujeres en el capitalismo” (Federici, 2013, p.23) que ha ocasionado la feminización de la pobreza y, por lo tanto, que el sector más pobre de la población y con menos acceso a la tierra sean las mujeres⁴⁰ y,
- 4) la configuración de la familia tradicional, sumada a otros elementos, han sido la base de la sociedad para perpetuar el sistema capitalista⁴¹.

³⁹ Pareja heterosexual, con la finalidad de procrear en la que exista la división sexual del trabajo.

⁴⁰ Ver Ferreira, García, Macías, Pérez, Alba y Tomisch (2012).

⁴¹ Ver Beauvoir (2013).

Por ende, es interesante constatar la conexión entre el discurso anti-redistribución, anti-familias diversas con el discurso provida ya que evidentemente todos esos elementos se encuentran interrelacionados lo cual no significa la inexistencia, por ejemplo, de discursos provida, pro-familia tradicional y pro-redistribución como aquel del entonces presidente Rafael Correa. Empero, al respecto cabe señalar que, probablemente, estos últimos discursos sean consecuencia de la no asociación entre el rol tradicional de las mujeres y las familias tradicionales con la conservación del status quo sino más bien de un factor (igualmente presente en los discursos revisados) que ha permitido mantener el mismo a través de creencias conservadoras; nos referimos a la influencia de la Iglesia.

Continuando con nuestro trabajo, respecto a las organizaciones sociales: varias fueron las agendas que plantearon la necesidad de despenalizar el aborto como la Agenda de las Mujeres para la Nueva Constitución Ecuatoriana, el Frente de derechos sexuales y reproductivos, PIO Cuenca, Mujeres del Sur y, Despenalización del aborto así como, las organizaciones y personas que se opusieron a la misma como Raúl Ramírez, la Conferencia Episcopal del Ecuador o las autodenominadas Mujeres por la Vida y, Red Provida, logrando posicionar este tema a lo largo del debate sobre asuntos concernientes a las mujeres.

Es importante mencionar que las organizaciones que plantearon la necesidad de despenalizar el aborto no solo se centraron en esta propuesta sino en varias de índole diverso como reformas económicas, acceso a la justicia, progresividad de derechos, entre otras (lo cual pudo no haber sido estratégico), a diferencia de los agentes que tuvieron una agenda específicamente a favor de la criminalización del aborto.

Continuando con el tercer tema debatido por los asambleístas respecto a las mujeres, esto es, el discurso de derechos humanos para abordar la VG hubo varias propuestas que ni

siquiera concibieron una forma alternativa a la expansión penal para tratar la misma como lo demuestra el discurso de Mae Montaña (2008a) para quien:

Es necesario, entonces, abrir, tener la suficiente apertura para recoger esas experiencias y para darle un espacio a esas ONG que históricamente durante todas, decenas de años inclusive como voluntarias, como voluntarios han contribuido de manera clara y muy sacrificada, porque el trabajo dentro de las penitenciarías o “centros de rehabilitación” es muy duro. Quien habla también trabajó, por eso sé, con una ONG en la cárcel de mujeres, así que creo que hay que recoger esas experiencias y establecer una serie de relaciones claras entre la nueva institucionalidad y estas organizaciones de carácter social. (p.53)

Esta intervención demuestra, nuevamente, que el discurso de las ONG se encontraba presente en la ANC a través de sus representantes pero además, que éste discurso es concordante con el liberal que procura la menor injerencia posible del Estado.

Por otra parte, Cristina Kronfle (2008a) manifestó:

Las mujeres indígenas no tienen menos valor que las mujeres mestizas, por tanto, aquella mujer indígena que haya sufrido una violación sexual, no puede ser únicamente castigado el agresor a punta de ortigazos, la justicia ordinaria tiene la obligación de responder por el valor de esta mujer, porque vale tanto como cualquier mujer. (p.87)

Dichas expresiones denotan la jerarquización de la justicia indígena como inferior pues, implícitamente se está asegurando que en caso de aplicarse la justicia indígena para tratar la VG que sufren las mujeres indígenas conlleva la desvalorización de las mismas. Dicha situación, probablemente se debe a la convicción de que la justicia ordinaria es el único derecho válido para tratar dichos casos lo cual no permite considerar que tales acepciones subordinan e invisibilizan una cultura jurídica diversa como es la indígena.

No obstante, pocas fueron las voces críticas a la expansión penal, específicamente de dos mujeres pertenecientes a la bancada oficialista:

En tanto el Estado asumió la persecución procesal, el papel de la víctima fue diluyéndose y convirtió al conflicto penal en una lucha entre el representante estatal y el transgresor de los intereses de la sociedad; de tal forma que, los intereses específicos de la víctima quedaron al margen de la contienda penal, constituyéndose el sistema en revictimizante. Con el desarrollo de la victimología el cambio de paradigma es conceptual que la persecución penal ya no se orienta exclusivamente a la satisfacción de la pretensión

punitiva del Estado, sino a intervenir en el problema social que se encuentra inserto en la realidad del delito para tratar de prevenirlo, teniendo como objetivos la rehabilitación social del infractor, pero también la protección de derechos, restitución y reparación de daños sufridos por parte de la víctima. (Godoy, 2008, p.30)

la violencia en nuestro país se cruza con otras formas de violencia; se conjuga con la violencia económica, se conjuga con la violencia de género, es decir la violencia es un problema estructural. (...) creo que la represión por la represión del delito, como pasaba en otros gobiernos, no solucionaron los problemas de violencia, el endurecimiento de las penas no solucionaron el problema de violencia, señor Presidente. (Arboleda, 2008, p.64)

En cuanto a las agendas de las organizaciones, recordemos que la Agenda Dominante de Mujeres ya analizada, también elaboró su discurso con base en los derechos humanos para abordar la VG, proponiendo la criminalización para el tratamiento de la misma.

Adicionalmente, hemos identificado una agenda de varias organizaciones de mujeres⁴² que estaba en contra del sistema penitenciario por considerar que las cárceles eran anticonstitucionales e injustas. Si bien no se referían al tratamiento de la VG sino a la situación de las mujeres privadas de la libertad, es un planteamiento disruptivo en cuanto a los marcos políticos-epistemológicos occidentales razón por la que, es necesario mencionarla. En lo restante, no existe constancia de otras organizaciones (más que las campesinas e indígenas ya revisadas) que hayan propuesto una manera alternativa a la expansión del aparato penal para tratar la VG por lo que podemos suponer que tanto los assembleístas como las organizaciones civiles se inclinaban por la tendencia punitivista en relación a la VG.

Lo expuesto denota que el factor ideológico-político condicionado, por ejemplo, por las creencias religiosas o el discurso de derechos humanos determinó el discurso dominante, siendo éste el que realmente llegó y se posicionó en la ANC a tal punto que Cristina Cucuri (2009) afirmó que cuando fueron invitadas a marchar hacia la Asamblea, se dieron cuenta de que sus “propuestas se habían caído en el camino: ya no existía el tema de mujeres indígenas

⁴² Mujeres de Frente, Colectivo Feminista, Colectivo La Pepa, Casa Feminista de Rosa, La Casa Trans, Proyecto Transgénero Cuerpos Distintos, Derechos Iguales, Mujeres Causando Movimiento y, Coalición Ecuatoriana para la Diversidad Cultural.

en la propuesta del movimiento de mujeres general” (p.134), permitiéndonos concluir que las agendas de las mujeres campesinas e indígenas no fueron parte del debate principal y, por ende tampoco prioridades para los assembleístas y las organizaciones civiles.

3.2.2.2. Discurso de assembleístas relativo a las agendas de mujeres campesinas e indígenas.

A) Discurso de assembleístas relativo a la Agenda de la CONAIE.

Varios fueron los debates en torno a esta Agenda, siendo los principales la plurinacionalidad, justicia indígena, la finalidad social y ambiental que los diferentes tipos⁴³ de propiedad debían cumplir y, la soberanía alimentaria.

Respecto a la plurinacionalidad, la mayoría de assembleístas⁴⁴ se pronunciaron a favor de su reconocimiento a pesar de las escasas intervenciones de quienes se opusieron a este planteamiento⁴⁵. No obstante, hubo cierta resistencia por parte de assembleístas como Pedro de la Cruz o Marisol Peñafiel (2008) quienes argumentaron que en realidad debía reconocerse el principio de interculturalidad antes que el de plurinacionalidad; propuesta recogida por parte de los miembros de la mesa uno.

Similar fue el debate concerniente a la justicia indígena, en el que las posturas en contra se centraron en la afección a la unidad jurisdiccional, situación que fue explicada por,

⁴³ La propuesta original de la CONAIE era la función social y el respeto a la naturaleza que debían cumplir las propiedades pública y privada, no obstante, el debate se trasladó a todos los tipos de propiedad.

⁴⁴ Por citar algunos ejemplos: Soledad Vela (ACUERDO PAÍS), Norman Wray (ACUERDO PAÍS), Mónica Chuji (ACUERDO PAÍS), Vicente Mazaquiza (ACUERDO PAÍS), Mario Játiva (ACUERDO PAÍS), Luis Guamangate (MUPP-NP), César Grefa (MUPP-NP).

⁴⁵ En su mayoría assembleístas de las bancadas identificadas como conservadoras (RED, PSP, PRIAN, PSC) quienes además solicitaban definir la plurinacionalidad para que no se de lugar a interpretaciones subjetivas.

el asambleísta de ACUERDO PAÍS, Mauro Andino (2008a) quien indicó que el mayor reto que enfrentaba la unidad jurisdiccional era el pluralismo jurídico el cual, enriquecía la pluralidad de la unidad jurisdiccional sin que sus jurisdicciones constituyan excepciones. Por ende, existió un consenso por parte de la bancada mayoritaria, ACUERDO PAÍS junto con MUPP-NP lo cual permitió el tratamiento e inclusión de la justicia indígena en el debate de la ANC⁴⁶.

Como se observó en los testimonios transcritos en la sección anterior, otro tema debatido fue la función social y ambiental que debían cumplir los distintos tipos de propiedad respecto al que, asambleístas como Gissel Rosado (2008) y Mae Montaña (2008b) se manifestaron en contra pues, la segunda consideró que era un concepto amplio que daba lugar a definiciones subjetivas mientras que la primera afirmó que podría conllevar la expropiación de tierras y propiedades.

Cabe señalar, que este tema no fue abordado con profundidad cuando la mesa ocho lo puso a consideración del Pleno en virtud de que, era parte del articulado en el que se encontraban los derechos sexuales y reproductivos y, el derecho a la vida por lo tanto, el debate se centró en la polémica del aborto. Empero, varios fueron los asambleístas⁴⁷ que se refirieron al irrespeto de la propiedad privada posteriormente, sin que esta situación haya sido solo consecuencia de la propuesta de los movimientos indígenas ya que, también constituyó una reacción al modelo de desarrollo en el que se proponía la redistribución igualitaria de los beneficios de

⁴⁶ Hay que considerar que para el primer debate en el Pleno la mesa número ocho, encargada de esta propuesta, aprobó el articulado de manera unánime a pesar de que, en el segundo debate hubo oposición por parte de algunos asambleístas que consideraron que no se estaba respetando la unidad jurisdiccional más no por reconocimiento de la justicia indígena sino porque otras mesas otorgaban jurisdicción a diferentes Funciones del Estado.

⁴⁷ Por ejemplo: Galo Lara (PSP), Humberto Logroño (PSP), Francisco Cisneros (PSP) Vicente Taiano (PRIAN), Andrés Pavón (PRIAN).

los medios productivos y, al articulado de la soberanía alimentaria en el que se aseguraban políticas redistributivas.

La propuesta concerniente a la soberanía alimentaria fue ampliamente debatida por varias razones: 1) se consideraba que se tenía que hablar de seguridad alimentaria⁴⁸, 2) se argumentaba que el articulado era excluyente para los grandes productores pues, solo se refería a los pequeños y medianos productores⁴⁹, 3) se manifestaba que atentaba contra la propiedad privada al promover políticas redistributivas que permitan el acceso del campesinado a la tierra, al agua y otros recursos productivos⁵⁰, 4) se planteaba la necesidad de no prohibir categóricamente los transgénicos⁵¹ y, 5) se sostenía que hablar de alimentos culturalmente apropiados era atentatorio contra la libertad.⁵² No obstante, varias fueron las posturas a favor de este articulado, principalmente de asambleístas⁵³ pertenecientes a ACUERDO PAÍS y a MUPP-NP.

En lo referente a las mujeres indígenas, no hay constancia referente al debate sobre la reforma agraria ecologista para revalorizar el trabajo de las mujeres ni a la insuficiencia del sistema de justicia no acorde a las necesidades de las mujeres indígenas pese a que era un tema prioritario para ellas. No obstante, algunas asambleístas⁵⁴ se refirieron a la VG de la que eran víctimas las mujeres indígenas como consecuencia de las tradiciones ancestrales.

⁴⁸ Ana Moser (ACUERDO PAÍS), Romel Rivera (PSP), Laly Caicedo (PSP), Cristina Kronfle (PSP).

⁴⁹ Francisco Cisneros (PSP), Gissel Rosado (PRIAN), César Rohón (PSC), Catalina Ayala (PSP).

⁵⁰ Laly Caicedo (PSP), Humberto Logroño (PSP), Vicente Taiano (PRIAN), César Rohón (PSC), Gissel Rosado (PRIAN), Francisco Cisneros (PSP).

⁵¹ César Rohón (PSC), Catalina Ayala (PSP).

⁵² Cristina Kronfle (PSP), Lady Caicedo (PSP), Catalina Ayala (PSP), Gissel Rosado (PRIAN).

⁵³ Margarita Morocho, Guillermo Touma, Ana Moser, César Grefa, Fanny Sotomayor, Balerio Estacio, María Pazmiño, Jorge Sarango.

⁵⁴ Mauro Andino (ACUERDO PAÍS), Rosanna Alvarado (ACUERDO PAÍS), María José de Luca (ACUERDO PAÍS), Rocío Rosero (ACUERDO PAÍS).

Respecto a la paridad, ya se mencionó que el debate fue amplio más no como un tema específico de las mujeres indígenas, similar a lo que sucedió en el debate sobre el derecho al trabajo.

Esta situación nos permite inferir que, pese al gran debate suscitado en torno a propuestas de esta Agenda (que obviamente importaban e importan a las mujeres indígenas), los planteamientos concernientes específicamente a las mujeres indígenas ni siquiera fueron debatidos, evidenciándose la exclusión de parte de esta Agenda.

B) Discurso de asambleístas relativo a la Agenda de la Red Provincial de Organizaciones de Mujeres Indígenas de Chimborazo.

De esta Agenda apenas una propuesta⁵⁵ fue abordada por parte de pocos asambleístas; la relativa a la participación de las mujeres en la justicia indígena. Algunos de los asambleístas que se pronunciaron fueron María José de Luca (2008) manifestando:

Las mujeres indígenas (...) se mostraban muy sentidas y preocupadas por la referencia que en el tema de justicia se puede hacer de las tradiciones ancestrales, ellas explicaban a partir de su vida cotidiana, que con base a las tradiciones ancestrales, nos contaban ellas, las mujeres indígenas, han sido relegadas de la educación, con la consecuencia de que el analfabetismo entre las mujeres indígenas, es el doble que el de los varones indígenas. Nos decían que (...) les toca la mayor carga de trabajo y no cuentan con los servicios públicos mínimos. Las mujeres indígenas son relegadas de los cargos de decisión (...) me uno al pedido de que se excluya del artículo, la frase, “en sus tradiciones ancestrales”, porque mantenerlas, significaría consagrar la subordinación y la violencia en contra de las mujeres, al interior de sus comunidades (...) Dejar sobreentendido solo con la frase “siempre que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos”. Me parece riesgosos compañeros y compañeras, pues, en el tema de los grupos que han sido históricamente discriminados, los sobreentendidos, casi nunca han funcionado. Se propone, entonces, señor Presidente, tomando la propuesta de las mujeres indígenas, incluir en este artículo, la frase: “garantizando la participación y decisión de las mujeres”. (p.89)

Mauro Andino (2008b) llamando a la reflexión:

⁵⁵ Si consideramos que el planteamiento de plurinacionalidad fue abordado como una propuesta de la CONAIE más no de la Red de Mujeres de Chimborazo.

(...) sobre el ejercicio de la jurisdicción indígena cuando se dice “en base a sus tradiciones ancestrales”, ya que es conocido que en estas prácticas no siempre está garantizada la igualdad de género, existe un irrespeto en contra de la mujer indígena, no se respetan sus derechos. Por ello, creo que es indispensable que sin desnaturalizar la justicia indígena, se asegure el respeto e integridad de la mujer indígena en dicho texto constitucional. (p.42)

Carlos Pilamunga (2008) sosteniendo:

Ayer estaban las compañeras mujeres de Chimborazo, y decían una gran verdad, y ahí pecamos también los indígenas por ser machistas. Decían ellas que son excluidas, que son explotadas, que son discriminadas cuatro veces; primero, por ser mujeres; segundo, por ser mujer indígena; tercero, por no saber leer ni escribir; y cuarto, por hablar nuestro idioma propio el kichwa. Esas injusticias han habido compañeros, y mucho más cuando se habla del debido proceso, nosotros siempre hemos sido estropeados, siempre hemos sido humillados, cuando ha prevalecido la ley más que los derechos humanos, más que los derechos colectivos. (p.20)

Cristina Kronfle (2008b) indicando:

Ahora, me preocupa severamente y, María Paula, qué pena que no esté en este momento, cuando vivieron a visitarnos las mujeres indígenas en particular, a mi me conmovió mucho la realidad, porque hay una gran diferencia entre ser mujer indígena y ser mujer mestiza o ser mujer montubia o ser mujer afroecuatoriana, y eso pudimos verlo cuando en la intervención de un compañero de Pachakutik, Guamangate, decía que hay que respetar a las mujeres y que, definitivamente, no hay que maltratarlas, pero que algunas sí habían merecido el maltrato. ¡Habrás visto semejante intervención! (...). Y el tema de la plurinacionalidad, que ya hace un segmento o una suerte de excepción al tema de la legalidad o el ordenamiento jurídico ecuatoriano, podría también tener intrínseco el irrespeto, a partir de la costumbre a las mujeres indígenas. Esto tenemos que tener mucho cuidado, porque los derechos humanos están por encima de absolutamente toda costumbre y de absolutamente toda cultura. (p.77)

Margarita Morocho (2008), asambleísta de ACUERDO PAÍS, expresando:

La justicia indígena en cada uno de los pueblos tiene ventajas y desventajas, entre éstas últimas puedo señalar que este sistema de justicia fraccionaría la unidad jurisdiccional, produciendo condiciones discriminatorias para las personas en cada uno de los pueblos, provocando instituciones diferentes, normas y procesos contradictorios. La justicia indígena podría afectar y debilitar el ejercicio de los derechos humanos y sus garantías generando condiciones de desigualdad jurídica y desprotección para aquellos que no son indígenas, ocasionando condiciones de violencia, marginación, racismo, conflictos y exclusión social. La justicia indígena se reconoce como manifestación pluricultural, multiétnica, plurilingüe, con miras a fomentarla convivencia intercultural de los pueblos y comunidades del país. Sin embargo, se debe evitar todo tipo de incertidumbre dentro de la justicia indígena, debiendo existir reglas claras en la forma de realizar el juzgamiento y las sanciones. (...) Señor Presidente, quiero finalizar habiendo revisado por Internet que la Mesa Ocho hace mención a que se incluya en el texto de la propuesta de las mujeres de Chimborazo, para que las mujeres en el desarrollo de la justicia indígena puedan tomar decisiones en él. Yo, como mujer indígena, represento en calidad de Asambleísta por la provincia de Chimborazo, pero mi deber tan grande es representar a todos los indígenas del país, no solamente tomar decisiones sino que hay que construir una nueva Constitución para todas y todos los ecuatorianos. (p.35-37)

Por lo expuesto, podemos concluir que esta Agenda fue excluida casi en su totalidad no solo porque se debatió una sola propuesta por un número reducido de asambleístas sino porque apenas dos asambleístas respetaron el planteamiento original ya que, la asambleísta Kronfle lo utilizó para fundamentar su oposición al reconocimiento de la plurinacionalidad mientras que, el asambleísta Pilamunga, a pesar de haber reconocido la situación de las mujeres indígenas, no propuso acoger su planteamiento sino que se refirió a la situación de las comunidades indígenas y el irrespeto al debido proceso, acudiendo, ambos, a los marcos epistemológicos-políticos de los derechos humanos ya analizados en el capítulo anterior. Por otra parte, no es claro si la asambleísta Morocho sugirió que se recoja la propuesta de las mujeres de Chimborazo o si la tomó como una referencia para fundamentar su discurso.

C) Discurso de asambleístas relativo a la Agenda de la Confederación de Juntas de Defensa del Campesinado del Ecuador.

La invisibilización de esta Agenda fue tal que, en los archivos de la ANC, no existe constancia de que los asambleístas se hayan referido a la misma a pesar de que, varios de sus planteamientos eran concordantes con los de la Agenda de la CONAIE. Situación que será abordada en el cuarto punto de este acápite así como en el tema concerniente a los factores de participación social.

3.2.2.3. Incompatibilidad ideológica en ACUERDO PAÍS como factor que incidió en la invisibilización y exclusión de las agendas de mujeres campesinas e indígenas.

Similar a lo que aconteció con las dependencias del Ejecutivo, fue la contraposición de fuerzas entre los asambleístas de ACUERDO PAÍS razón que dificultó conseguir un

consenso Constituyente, debiendo especificar que no se trataba de diversidad ideológica sino de posturas políticas radicalmente opuestas como consecuencia de que esta organización fue resultado de la unión de varios movimientos que tenían ideologías relativamente incompatibles especialmente en temas como las agendas de las mujeres, el modelo económico y de desarrollo o las reivindicaciones de las organizaciones indígenas y campesinas.

Esta situación puede ejemplificarse a través de una revisión breve del discurso de asambleístas pues, mientras Diana Acosta⁵⁶ (2008) expresaba:

Este proyecto de Constitución es una fiel copia de las malas concebidas reivindicaciones de grupos minoritarios. Grupos minoritarios que están incrustados como cáncer en todos lados, como cáncer en todas las esferas de poder, como cáncer, porque solo un cáncer es capaz de negociar la vida, solo un cáncer es capaz de negociar la vida desde la concepción por el kichwa, por la plurinacionalidad; negociar la vida por votos para quedarse, babosamente, en un congresillo. (...). Ahora, el hecho de no tener el derecho a la vida desde la concepción, más derechos sexuales, más derechos reproductivos, más identidad de género y un poco de barbaridades más, la diversidad de familias, por supuesto, que dan como resultado una Constitución abortista (...). No al aborto, no al hombre embarazado aquí en el Ecuador, como cuestión normal para nuestro hijos. No a un pedófilo que vaya a las aulas de clases. (pp. 21-23)

Marisol Peñafiel (2008) sostenía:

Esta Constitución tiene mil razones para decirle sí, y aquellos que hablaron en nombre de mi provincia y le hicieron quedar como vergüenza, decirles que el setenta y ocho por ciento le dijo sí a esta propuesta de cambio y que estoy cierta y segura que toda esta provincia representada en los hombres y mujeres le vuelve a decir sí a esta Constitución de vida, a esta Constitución de dignidad, donde las mujeres no es que hemos reivindicado, sino que una vez más escribimos con puño y letra la Constitución de la vida, de la familia, de la dignidad, de los pueblos marginados. (p.135)

De igual manera, mientras Virgilio Hernández (2008), al tratar el principio de igualdad ante la ley, expresaba sus reservas sobre la justicia indígena por ser los principios de independencia, probidad y oralidad avances occidentales, Vicente Mazaquiza (2008) manifestaba la necesidad de redefinir conceptos occidentales, sosteniendo que principios como el de oralidad habían sido usados desde hace siglos por los pueblos indígenas.

⁵⁶ Acosta fue electa asambleísta por el movimiento ACUERDO PAÍS, no obstante, ella junto con Rossana Queirolo se desafilaron del movimiento por considerar que éste no estaba comprometido a defender la vida desde la concepción, la familia y a Dios.

Estas diferencias discursivas y político-ideológicas nos permiten deducir que pese a la identificación de ACUERDO PAÍS como un movimiento progresista, el discurso de varios de sus asambleístas era conservador lo cual dificultaba tener una agenda mínima respecto al contenido de la nueva Constitución y, obviamente, a las agendas de las mujeres indígenas y campesinas pues, pese a que en algunos casos -como el de la Agenda de la CONAIE- existieron acuerdos que posibilitaron la inclusión de planteamientos fuera de los marcos tradicionales en el debate y, por ende, en la nueva Constitución; en lo concerniente a las agendas de las mujeres el panorama fue diferente ya que las propuestas contrahegemónicas fueron invisibilizadas, como ya revisamos anteriormente.

3.2.3. Factores Electorales.

Como mencionamos anteriormente, los factores políticos de inclusión-exclusión se encontraban interrelacionados razón por la que, algunos factores que en un principio parecían no ser determinantes por sí solos, lo son cuando se analizan los factores electorales.

Tal es el caso de la premura del tiempo si tenemos en cuenta que los miembros de ACUERDO PAÍS necesitaban que el cronograma inicial del funcionamiento de la ANC se cumpliera, como consecuencia de un cálculo electoral que se traducía en obtener “un panorama más favorable para ganar el referéndum aprobatoria de la Constitución” (Centro Carter, 2008, p.28) más aún, si reparamos en que existieron otros grupos de poder que pese, a la estructura orgánica funcional de la ANC, definieron las prioridades del debate valiéndose de su influencia en la sociedad y, por ende en el factor electoral.

Estos grupos de poder fueron: 1) los medios de comunicación, 2) la Iglesia y, 3) los gremios de empresarios, por corresponder estos grupos al análisis de discurso realizado a través de codificación manual, según se detallará a continuación.

3.2.3.1. Medios de comunicación.

Conforme lo manifestó la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea (EU EOM) en el año 2007, desde el primer momento los medios de comunicación fueron los más críticos respecto a la convocatoria a una ANC, sobre todo la prensa escrita que estaba “caracterizada por un tono principalmente negativo” (EU EOM, 2007, p.45). Esto se debía, según lo expuso la EU EOM (2007), a que los medios eran privados y, por ende su labor respondía al grupo empresarial al que pertenecían, buscando además monopolizar la distribución de la información.

En virtud de que la EU EOM (2007) sostuvo que la prensa escrita cuestionó en un 63% la actividad del entonces Presidente, Rafael Correa, hemos considerado necesario revisar contenidos digitales de algunos de estos medios (El Universo, El Comercio y El Tiempo) con la finalidad de determinar su influencia en el debate respecto a las mujeres en la ANC, no sin antes mencionar que, a criterio de Herrera (2013), los medios de comunicación se alinearon a las posturas conservadoras mediante el posicionamiento en la opinión pública de temas como el aborto, la mención a Dios en la Constitución, los diferentes tipos de familia y la unión de hecho entre personas del mismo sexo, situación que reforzó las tensiones entre el oficialismo, grupos de poder, organizaciones sociales y la ciudadanía en general.

Como hemos revisado en este capítulo, uno de los puntos en los que se centró el debate sobre las mujeres fue el aborto a pesar de no ser la demanda principal de las diversas organizaciones y, mucho menos de las mujeres campesinas e indígenas. No obstante, el rol de los medios de comunicación escritos no difirió de aquel que jugaron diferentes asambleístas ya que “según el monitoreo de prensa realizado durante el 2008 por el CONAMU, se desprende que en enero y febrero del 2008, no se publicó información sobre el aborto, pero a

partir de marzo hasta noviembre se registró un despliegue periodístico inédito sobre el tema, mientras que para diciembre el aborto desapareció de la agenda informativa de la mayoría de los medios impresos del país (citado en Herrera, 2013, p.61).

Tabla 3

Diario El Universo

Titular	Fecha
“Despenalización del aborto, tema sensible para aspirantes”	10/07/2007
“Día de la Mujer encendió debate sobre el aborto”	08/03/2018
“Iglesia Católica pide que nueva Constitución prohíba aborto y eutanasia”	10/05/2007
“Caminata en contra del aborto”	20/03/2008
“Uno de cada seis embarazos se interrumpen en el Ecuador”	23/03/2008
“Marcha de mujeres contra el aborto”	26/03/2008
“El derecho a la vida volvió a dividir a los asambleístas de PAIS”	16/05/2008
“Dios, aborto y gays no irán en la Constitución, según bloque de País”	26/03/2008
“El derecho a la vida volvió a dividir a los asambleístas de PAIS”	16/05/2008
“El tema de aborto causa duro debate en el Pleno”	17/05/2008
“Marcha contra aborto llegó con pedidos a Montecristi”	09/07/2008

Tabla 4

Diario El Comercio

Titular	Fecha
“Las activistas piden la despenalización”	19/03/2008
“La suspensión del embarazo prende el debate”	19/03/2008
“Un evidente panfleto en contra del aborto”	11/04/2008
“El tema del aborto aún provoca discusión en el bloque de País”	17/05/2008
“Acciones contra el aborto”	04/06/2008
“El tema del aborto preocupa políticamente al Gobierno”	05/07/2008
“Una marcha antiaborto pone en apuros a Fernando Cordero”	10/07/2008

Tabla 5

Diario El Tiempo

Titular	Fecha
“Correa reta a obispos a "dejar de mentir" sobre contenido de la Constitución”	31/07/2008
“Obispos de Ecuador se extralimitan al rechazar Constitución: Correa”	02/08/2008
“Obispos de Ecuador anuncian "batalla de paz" contra nueva Constitución”	04/08/2008
“Monseñor Antonio Arregui rechaza diálogo con Fernando Cordero”	08/08/2008
“Reunión de obispos en medio de pugna entre el Ejecutivo y jerarcas católicos”	13/08/2008
“Sectores evangélicos rechazan proyecto constitucional”	10/09/2008

Así tenemos, por ejemplo, a El Universo en el que encontramos varias notas de prensa referentes a este tema⁵⁷ y que fueron abordadas desde las advertencias de los grupos autodenominados provida y la Iglesia Católica respecto a realizar campaña por el NO si no se garantizaba la vida desde la concepción (entre otros temas), de igual manera, se desplegó una amplia cobertura a las marchas contra el aborto y se dio cabida a espacios para la expresión de los lectores denominados “Aborto y Constitución” en la sección de “Cartas al director”.

Si bien la presencia mediática de las agendas de mujeres fue escasa, la cobertura de las mismas varió dependiendo de la organización, conforme lo analizaremos a continuación.

A) Agenda de las Mujeres para la Nueva Constitución Ecuatoriana⁵⁸.

Respecto a las propuestas de esta organización apenas existe constancia de dos notas de prensa referentes a la seguridad social para las amas de casa y, a al rechazo de la entonces directora del CONAMU, Ximena Abarca, a que el nombre de Dios se incluya en la Constitución (El Universo, 2008c).

B) Agenda de la CONAIE.

En lo concerniente a esta agenda, la cobertura fue más amplia mediante notas de prensa relativas al apoyo que la CONAIE prestó al Gobierno, la entrega de su Agenda el día en que se cerró el congreso (El Universo, 2007a) así como, las tensiones entre esta organización y Rafael Correa como consecuencia de la oposición del Jefe de Estado a que la

⁵⁷ Ver tabla 3.

⁵⁸ La presencia mediática de esta Agenda, se encuentra ampliamente abordada en el libro “Mujeres a Media Tinta” de la CONAMU (2008). No obstante, nos referiremos a su cobertura digital con base en la información recopilada al realizar este trabajo, es decir, en el año 2018.

consulta previa sea vinculante y a que el idioma kichwa sea oficial ya que tildó a esta última propuesta como una novelería y retó a las organizaciones indígenas a protestar e, incluso, sacarlo del poder si no estaban de acuerdo con los planes oficiales de manejo de recursos naturales (El Universo, 2008d).

Además, encontramos tres editoriales que rechazaban la plurinacionalidad⁵⁹ y uno que criticaba la justicia indígena, sosteniendo:

En estos días han arreciado los casos de justicia por mano propia (...). Se ha hecho costumbre que los propios comuneros transmitan a los medios de difusión pública que van a realizar eso que podríamos llamar juzgamiento indígena, para que los reporteros se hagan presentes sin que ninguna autoridad impida que el acto brutal se perpetre (...). Sabemos que estas expresiones ancestrales de irrespeto a la persona humana están alimentadas por la desconfianza que ha generado la Función Judicial y especialmente los comisarios y tenientes políticos que han sido –en vez de protectores– un verdadero azote para los pueblos, especialmente en el medio rural, donde junto con el cura y el profesor, forman la trilogía que representan al poder y a los valores de la comunidad. Pero esa falta de confianza en los jueces no justifica ningún procedimiento que conlleve crueldad o barbarie. (...) En el fondo –y más allá del tema propiamente jurídico– hay un problema moral, pues comunidades con muy precaria educación, que ni siquiera hablan bien el castellano, lo que quiere decir que no se han integrado en plenitud a lo que eufemísticamente se llama cultura occidental, no tienen conocimiento del crimen de acuerdo con los códigos establecidos, pero por otro lado la letra fría de la ley dice que su ignorancia no excusa de su cumplimiento a persona alguna. La sociedad y los altos funcionarios públicos deben hacer un esfuerzo para impedir que en el Ecuador se sigan aplicando penas infamantes que atentan contra los derechos del hombre y la dignidad humana. Pero lo de fondo es transformar la administración de justicia, tarea de la nueva Asamblea Constituyente.⁶⁰ (El Universo, 2007b).

Llama la atención que mientras columnistas y periodistas opinaban e informaban sobre las agendas indígenas, las comunidades indígenas - especialmente las mujeres - no contaron con los mismos espacios para difundir sus acciones con voz propia, aquello denota una postura conservadora y excluyente del mencionado Diario en relación a las reivindicaciones indígenas y su visibilización pero, además, nos permite suponer que aquello que muy pocos o

⁵⁹ Plurinacionalidad y autonomías (El Universo e), Plurinacionalidad (El Universo, 2008f) y, Por una identidad ecuatoriana (El Universo, 2008g).

⁶⁰ Además, este articulista hizo referencia a que “un conocido articulista de El Comercio” había denunciado la perpetración de 500 casos similares (justicia a mano propia) durante determinado período de tiempo y, sostuvo que estos atentaban contra el Derecho Interno e Internacional.

ningún asambleísta se atrevía a manifestar en la ANC por no ser lo políticamente correcto, lo encontramos en los medios de comunicación.

C) Agendas de la Red Provincial de Organizaciones de Mujeres Indígenas de Chimborazo y de la Confederación de Juntas de Defensa del Campesinado del Ecuador.

En el caso de estas dos agendas, no se ha encontrado información alguna en las fuentes consultadas lo cual evidencia que las mujeres indígenas y campesinas fueron excluidas e invisibilizadas.

Respecto a Diario El Comercio, no existe registro alguno en su página digital sobre el período de la ANC lo que impide verificar su cobertura a las agendas de las mujeres; empero, Herrera (2013) ha manifestado que éste se alineó a las posturas conservadoras⁶¹ pese al tratamiento científico sobre el aborto en su línea editorial.

Finalmente, hemos identificado seis portadas⁶² de Diario El Tiempo mismas que se refirieron al tema del aborto desde la confrontación entre Rafael Correa y la Iglesia, manifestando que el Presidente cuestionaba a la Iglesia por interferir en asuntos políticos, mientras que los obispos consideraban que la nueva Constitución era abortista, permitía el matrimonio homosexual y, coartaba la educación religiosa.

Por otro lado, en lo concerniente a las agendas de las mujeres, la presencia mediática difiere según la organización de la que se trate:

⁶¹ Herrera (2013) recopiló varias notas de prensa y se refirió a la cobertura de El Comercio como amplia aunque menor a la de El Universo. Ver tabla 4.

⁶² Ver tabla 5.

A) Agenda de las Mujeres para la Nueva Constitución Ecuatoriana.

No se ha logrado identificar mayor cobertura mediática de esta agenda pues, una de las pocas notas de prensa de la época se refirió al seguro social para amas de casa y migrantes y, otra relacionada fue después de la redacción de la Constitución, misma en la que se especificaba que el CONAMU había realizado un encuentro en la ciudad de Cuenca con la finalidad de evaluar los logros alcanzados en Montecristi.

No obstante, hemos encontrado tres editoriales⁶³ con una postura crítica frente al posicionamiento en la opinión pública de temas como el aborto, unión de hecho entre personas del mismo sexo y, el ateísmo.

Cabe recalcar que los temas abordados no son prioridades en las agendas de las mujeres indígenas y campesinas.

B) Agenda de la CONAIE.

De la revisión a Diario El Tiempo hemos identificado que la presencia mediática de esta agenda tuvo tres momentos; primero mediante una nota de prensa titulada “La justicia por cuenta propia” (El Tiempo, 2008a) en la que se recogió la opinión de varias personas en tres subtítulos denominados “ajusticiamiento”, “justicia indígena” y, “falencias”; en este último el entrevistado, Holger Dután, no diferenció entre justicia indígena y ajusticiamientos sino simplemente comentó que la justicia por manos propias violentaba los derechos humanos y contribuía a una mayor inseguridad. En un segundo y tercer momento, la cobertura se refirió a la postura de los indígenas frente a la Constitución redactada en la cual

⁶³ “Más allá de los detalles” (2008c), “Tres buenos pretextos I” (2008d) y, “Tres buenos pretextos II” (2008e) cuyos autores constan como Redacción El Tiempo.

se especificaba que apoyaban temas como la soberanía alimentaria y justicia indígena pero que también eran críticos con el gobierno en virtud de que sus demandas no habían sido recogidas (El Tiempo, 2008b).

C) Agendas de la Red Provincial de Organizaciones de Mujeres Indígenas de Chimborazo y de la Confederación de Juntas de Defensa del Campesinado del Ecuador.

No hemos identificado presencia mediática de estas agendas.

En síntesis, una vez revisado el contenido digital de estos tres medios, podemos manifestar que el discurso dominante fue similar a aquel de los asambleístas identificados con el lado conservador de la ANC. No obstante, la invisibilización de las agendas de mujeres fue aún mayor que en dicho órgano pues, incluso la Agenda Dominante deja de ser tal para convertirse en una Agenda menos subordinada ya que su presencia mediática fue casi inexistente mientras que, la Agenda de la CONAIE fue priorizada, empero, dicha cobertura no siempre fue en términos positivos; como observamos, todos los columnistas revisados rechazaron e incluso inferiorizaron sus propuestas sin que exista constancia de que, diversos grupos de personas hayan podido acceder a estos espacios de opinión.

Además, debemos resaltar que la cobertura de esta última agenda nunca fue enfocada (ni siquiera se mencionó) en la participación o propuestas de las mujeres indígenas, al igual que aconteció con las Agendas de la Red Provincial de Organizaciones de Mujeres Indígenas de Chimborazo y de la Confederación de Juntas de Defensa del Campesinado del Ecuador que fueron totalmente invisibilizadas y excluidas. Situación que nos permite concluir que los medios de comunicación influenciaron en tal punto el debate de la ANC que su cobertura se convirtió en un factor fundamental para facilitar la relegación de dichas agendas.

3.2.3.2. Iglesia.

Como se observó al analizar el rol de la prensa escrita, la Iglesia⁶⁴ fue un actor fundamental durante los trabajos de la ANC pues, desde un principio sus miembros hicieron llegar propuestas⁶⁵ (u orientaciones como las llamaron) a distintos asambleístas y, realizaron varias actividades que les permitieron definir el debate de la ANC, mismas que serán analizadas en el tema concerniente a la participación social.

A causa de la gran cobertura mediática que la Iglesia tuvo, podemos asegurar que los temas de su interés fueron el aborto, la unión entre personas del mismo sexo, los diversos tipos de familia, la mención a Dios en la Constitución y, el papel del Estado en la educación religiosa.

En lo concerniente a las agendas de mujeres, sus representantes solo se enfocaron en el tema del aborto, respecto al cual la Conferencia Episcopal (citado en El Tiempo, 2008f) realizó un pronunciamiento en el que sus integrantes sostuvieron que librarían una batalla de paz contra la Constitución porque favorecía al aborto, mientras que los sectores evangélicos rechazaron el proyecto de la Constitución por ser inmoral al permitir la adoración a ídolos como la Pacha Mama y, también por ser abortista, "estar abierta al libertinaje sexual, a la perversión total, a posibilitar el adulterio, la unión de hecho y la brujería" (El Tiempo, 2008g) e incluso, llamaron a la desobediencia en caso de que el texto fuese aprobado.

Vale mencionar que los temas de interés para la Iglesia, exceptuando la incidencia del Estado en la educación religiosa, coinciden con aquellos que Herrera (2013) identificó como

⁶⁴Principalmente la católica y evangélica.

los debates posicionados por los medios de comunicación en la opinión pública. Situación que evidencia la relación entre estos dos poderes que mantuvieron un permanente enfrentamiento con Rafael Correa quien en varias ocasiones los denunció en sus informes semanales.

3.2.3.3. Gremios de empresarios.

Los gremios de empresarios se pronunciaron respecto a uno de los puntos de la Agenda de la CONAIE: la función social y ambiental de la propiedad privada. Por citar algunos ejemplos citados en el Informe del Centro Carter (2008), el entonces presidente del Comité Empresarial Ecuatoriano, Roberto Aspiazu, sostuvo que la propiedad se garantizaba de manera relativa ya que existían artículos expropiatorios y confiscatorios, mientras que, Bernardo Traversari, entonces presidente de la Cámara de Comercio Ecuatoriana expresó que la función social y ambiental de la propiedad privada daba lugar a diversas interpretaciones.

Evidentemente, estos gremios no expresaron opinión alguna respecto a las agendas de mujeres. No obstante, su postura revisada nos permite concluir que el discurso de estos dos representantes gremiales coincide con aquel de varios asambleístas analizados previamente y, por ende (al menos, en la parte examinada) se identifica con el de los miembros conservadores de la ANC.

Lo revisado en este acápite nos permite visibilizar la contraposición de fuerzas en la que el debate de la ANC se vio inmersa, así, se denota la dificultad de detenerse a tratar agendas menos o no priorizadas por los diferentes actores políticos, entre las cuales, se encontraban aquellas de las mujeres indígenas y campesinas que, evidentemente, resultaron ser excluidas o invisibilizadas como consecuencia (también) del enfrentamiento constante

entre los diferentes grupos de poder quienes en la práctica definían las prioridades del debate y la propuesta Constituyentes.

3.2.4. Factores de participación social.

Pese a la gran participación de la sociedad civil en la ANC⁶⁶, no todas las organizaciones tuvieron la misma capacidad de presión y movilización. Esto se debe principalmente a las características propias de la sociedad ecuatoriana y, a la trayectoria distinta de las organizaciones civiles.

3.2.4.1. Grupos detractores de las agendas de mujeres de corriente principal.

Si nos situamos en un país en el que hasta el año 2012, según el Instituto Naciones de Estadística y Censos (INEC), el 80,44% de los habitantes son católicos y el 11,30% evangélicos, es evidente que la Iglesia tiene una gran capacidad de convocatoria la cual sumada a la existencia de fuertes creencias religiosas y a la disposición de recursos, hace posible la movilización de sus adherentes.

Como lo reportó El Universo (2008h) en distintas notas de prensa, las organizaciones autodenominadas provida iniciaron un recorrido por las mesas de la ANC, el 17 de marzo del año 2008, en busca de adherentes en contra del aborto.

Una semana después un grupo de personas realizó una caminata en Guayaquil para recolectar firmas en apoyo a los planteamientos de la Iglesia⁶⁷, misma que estuvo encabezada por assembleístas como Diana Acosta, Anabella Azín, Cristina Reyes y Rossana Queirolo. Una vez recolectadas 800 mil firmas (Maruri, 2008), cientos de personas mediante una marcha

⁶⁶ Ver participación en la ANC.

⁶⁷ La caminata fue denominada “Día del niño por nacer” e impulsada por el arzobispo de Guayaquil.

masiva organizada desde Quito, Guayaquil, Manta y Santo Domingo llegaron a la ANC para entregarlas.

Paralelamente, la Iglesia evangélica realizó marchas en Quito, Guayaquil, Esmeraldas y Santa Elena “para exigir a la Asamblea Constituyente que incluya el nombre de Dios en la Carta Magna e impida la legalización del aborto y el matrimonio o unión de hecho entre personas del mismo sexo” (El Universo, 2008i), siendo evidente que para todas estas acciones es necesario la disposición de recursos económicos y tiempo.

Por lo revisado, podemos señalar que este grupo de poder debido a su histórica influencia en la sociedad ecuatoriana - apoyado por sectores como los medios de comunicación y representantes de la misma ANC - consiguió posicionar su agenda conservadora en la opinión pública, logrando a su vez que la polémica del aborto sea el tema principal al abordar los derechos y reivindicaciones de los diferentes movimientos de mujeres, sin considerar las necesidades y exigencias de otras agendas como las campesinas e indígenas que, sumado a los demás factores, provocó que sean, en gran parte, excluidas del debate durante el Proceso Constituyente.

3.2.4.2. Agenda de las Mujeres para la Nueva Constitución Ecuatoriana.

Podemos decir que le órgano principal encargado de esta Agenda fue el CONAMU ya que como éste afirmó:

El Consejo Nacional de las Mujeres, trabajó desde la Preconstituyente, en su rol técnico y jurídico, de elaboración de propuestas en el seguimiento a la elaboración de textos en las mesas, en posicionar las propuestas de artículos relacionados con los derechos de las mujeres, en investigación de temas específicos en alianza con diferentes sectores, en la elaboración de argumentos, observaciones, en comunicación e información, y en la defensa del principio de igualdad y la institucionalidad. Para lo cual consolidó un equipo técnico, jurídico y de comunicación, generando insumos para la Asamblea, organizaciones sociales, medios de comunicación entre otros. (2008, p.18)

A pesar de que se manifestó que su rol era técnico-jurídico, el realizar todas las acciones para posicionar la agenda ya sea en las mesas de la ANC o en los medios de comunicación, ejecutar alianzas, observaciones, entre otras cosas, sobrepasa el plano técnico-jurídico para ubicarse, también, en un plano político. Además el CONAMU también manifestó que realizaron movilizaciones, actos simbólicos, presión política, pronunciamientos públicos, boletines electrónicos y encuentros en la ANC con asambleístas, comisiones y actores que consideraron fundamentales para ser portavoces de la Agenda. Por ende, su participación fue amplia aunque poco visibilizada en los medios de comunicación y en los archivos de la ANC, en los cuales apenas se han podido identificar dos documentos sobre su presencia relativos a una reunión con los miembros de la mesa uno y a una invitación⁶⁸ para que su directora presente sus propuestas en calidad de expositora con el tema “Las Mujeres y sus Derechos” en un foro de derechos constitucionales. Cabe señalar que esta última situación es interesante en cuanto no encontramos que la misma invitación haya sido dirigida a la Red Provincial de Organizaciones de Mujeres Indígenas de Chimborazo o a la Confederación de Juntas de Defensa del Campesinado del Ecuador lo cual, una vez más, demuestra la falta de visibilización de estas organizaciones y sus necesidades así como la consideración implícita de que el CONAMU representaba a todas las mujeres lo cual, nos permite sostener que ésta organización se encontraba en una situación privilegiada en la ANC frente a otras organizaciones de mujeres que no tuvieron acceso a estos espacios de discusión.

Por otra parte, debemos considerar que todas estas acciones fueron posibles debido a que el CONAMU, creada como parte del compromiso del Estado Ecuatoriano adquirido en la IV Conferencia Internacional sobre la Mujer de Beijing, cuyo proceso, en palabras de Sonia Álvarez (1998) agudizó las tensiones entre las feministas “ongéistas” y las “otras” feministas,

⁶⁸ D.1.1.8.9.

era un entidad estatal adscrita a la Presidencia de la República y, encargada de las políticas públicas con un enfoque en derechos humanos y equidad de género (CONAMU, GLOOBAL, s/a) que, en palabras de Sonia Álvarez (1998), delegaban funciones -como la recolección de datos, evaluación, instrumentación de políticas- a las ONG feministas. Es decir, existía la disposición de fondos económicos lo cual sumado al discurso de derechos humanos y sus relaciones con ONG⁶⁹, permitieron tener más incidencia que otros actores políticos a tal punto que, el CONAMU aseguró que: “se logró incorporar los derechos de las mujeres en los articulados del proyecto Constitución en un porcentaje importante (...). El proceso de incidencia implicó un sinnúmero de acciones, actividades coordinadas, movilizaciones y una vigilia permanente.” (CONAMU, 2008, p.31).

3.2.4.3. Agenda de la CONAIE.

Antes de analizar la participación de la CONAIE en la ANC, es necesario referirnos brevemente a su trayectoria con la finalidad de entender las razones que condujeron a que su Agenda fuera ampliamente debatida en la ANC y su presencia mediática relativamente amplia frente a las agendas de organizaciones constituidas específicamente por mujeres.

La CONAIE se originó a partir de la unión de la CONFENIAE, la ECUARUNARI y la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Costa Ecuatoriana (COICE) con la finalidad de “crear un movimiento panindígena para defender los intereses indígenas y luchar por las reformas sociales, políticas y educativas.” (Becker, 2015, p.11). Empero, existieron varias diferencias de índole cultural y económicas las cuales no facilitaron mantener unida a dicha organización (Becker, 2015). Situación que se agudizó aún más si consideramos que

⁶⁹ No solo por la delegación de funciones sino porque, como lo evidenciamos en el capítulo anterior, el CONAMU era uno de los órganos que tenía acceso a Organismos Internacionales justamente, como consecuencia de la concordancia de su discurso con estos organismos.

existieron iniciativas de desarrollo como el Proyecto de Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Negros del Ecuador (PRODEPINE)⁷⁰; mismo que fue rechazado por dirigentes indígenas de la CONAIE, como es el caso de Miguel Guatemal (2006, citado en Becker 2015) quien lo condenó por fomentar la dependencia de los movimientos indígenas a las ONG y, crear una élite educada de expertos que desplazó a los líderes históricos y logró dividir al liderazgo de sus bases.

Situación que se exteriorizó en el gobierno de Lucio Gutiérrez cuando líderes indígenas manifestaron “apoyar los acuerdos con el FMI, siempre que incluyeran disposiciones para ejecutar programas sociales” (Becker, 2015, p.94), mientras las bases organizadas en la FENOCIN y la ECUARUNARI expresaron su fuerte rechazo al entreguismo de aquel gobierno. No obstante, varias de sus luchas y reivindicaciones (entre esas el levantamiento indígena de 1990 durante el que se paralizó el país una semana y la creación del MUPP-NP⁷¹) permitieron que esta organización gané notoriedad y se consoliden, sus miembros, como actores políticos.

Varias han sido las personas que fueron electas para cargos de representación popular por el MUPP-NP, por citar algunos ejemplos tenemos a Salvador Quishpe, Blanca Guamangate, Marcelino Chumpi, Ricardo Ulcuango, Lourdes Tibán, entre otras personas e, inclusive en las elecciones del año 2002 lograron ganar diez curules para diputados del entonces Congreso Nacional y, setenta y cinco escaños en los gobiernos municipales (Becker, 2015). Es decir, su participación en el plano electoral ha sido importante, a pesar de que para las elecciones de la ANC apenas cuatro de sus representantes ganaron las elecciones como

⁷⁰ Ver Bedford (2009).

⁷¹ En palabras de Becker (2015) el MUPP-NP como un movimiento político creado en 1995, es el brazo político de la CONAIE.

consecuencia de su desgaste político durante el gobierno de Gutiérrez⁷²; entre ellos figuraban Gilberto Guamangate, Pedro Morales Carlos Pilamunga y Jorge Sarango.

Pese a que las elecciones mencionadas no fueron el mejor momento del MUPP-NP, debemos considerar que su presencia en la ANC permitió que su Agenda tenga mayor incidencia en el debate Constituyente porque permitía plantear sus prioridades tanto en las mesas de trabajo como en el Pleno.

Por otra parte, es menester señalar que líderes y lideresas de la CONAIE como Salvador Quishpe, Blanca Guamangate, Marcelino Chumpi, Ángel Medina, Mirian Masaquiza, Celestino Wisum, Fredy Grefa, Luis Contento Vicepresidente de Ecuarrunari, Carlos Caranqui, Luis Andrango, Luis Alfonso Chango o Lourdes Tibán han consolidado su profesionalización superior y la visibilización de un liderazgo nacional a través de las ONG como la Fundación Hanns Seidel (Tibán, 2010) y, han accedido a cargos gubernamentales e institucionales en las Naciones Unidas, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, el Consejo de Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador, los Ministerios de Bienestar Social, Turismo, Gobierno, Asuntos Exteriores, Educación, Agricultura, Asuntos Indígenas.

Situaciones que evidencian la trayectoria diametralmente distinta de la CONAIE frente a organizaciones como la Red Provincial de Organizaciones de Mujeres Indígenas de Chimborazo y a la Confederación de Juntas de Defensa del Campesinado del Ecuador, lo cual, nos permite anotar que el acceso a espacios de poder y relaciones con Instituciones y ONG posibilitaron que la CONAIE desarrolle mayores condiciones para posicionar su Agenda en el debate Constituyente. Esto debido a que las ONG e Instituciones presentan ventajas organizacionales que se expresan en la elaboración de propios manuales y

⁷² Ver Becker (2015).

procedimientos, así como, en el adecuado manejo de la comunicación, la estrategia política dentro de las estructuras del sistema y financiamiento.

Dichos aspectos determinan la existencia de mayor poder e influencia para ciertos movimientos sociales, siendo uno de los factores para que hayamos identificado una mayor constancia respecto a la participación de la CONAIE tanto en la prensa escrita como en los archivos⁷³ de la ANC.

3.2.4.4. Agenda de la Red Provincial de Organizaciones de Mujeres Indígenas de Chimborazo y de la Confederación de Juntas de Defensa del Campesinado del Ecuador.

Debemos considerar que las mujeres indígenas y campesinas son la mayor parte de la población en situaciones de pobreza y extrema pobreza⁷⁴ no solo por el trabajo mal remunerado que realizan, por ejemplo en actividades agrícolas⁷⁵, sino también como consecuencia de las dobles o triples jornadas no remuneradas⁷⁶ y el alto nivel de

⁷³ D.2.1.5.24, D.8.7.74.7, D.8.7.75.1, D.8.7.76.2, D.2.2.11.3, D.9.1.2.1, D.9.1.2.15 y, D.9.2.25.43.

⁷⁴ El Censo de Población y Vivienda del año 2001 no recoge la distinción entre mujeres campesinas e indígenas que hemos abordado en este trabajo. No obstante, se refiere a que las mujeres indígenas en situación de pobreza por necesidades básicas insatisfechas en el área urbana alcanzaban el 59,9% y en el área rural el 96,5% mientras que, las mujeres afroecuatorianas en el perímetro rural alcanzaban el 87,3%. Encontrándose el 85,7% de mujeres del área rural en situación de pobreza y, el 54% de extrema pobreza. Debemos mencionar que se hace referencia a este censo en virtud de que aquel del año 2010 no recoge la distinción entre las mujeres del área rural y urbana sino entre mujeres y hombres y, áreas rural y urbana en general. (citado en Ferreira, García, Macías, Pérez, Alba y Tomisch, 2012)

⁷⁵ Como se introdujo en el primer capítulo, el 61,9% de mujeres campesinas se dedican a la agricultura y ganadería pero, además es importante señalar que, según el INEC en el año 2012, el ingreso promedio de las mujeres del perímetro rural es de \$219 frente al de las mujeres del urbano que es de \$421. (citado en Ferreira, García, Macías, Pérez, Alba y Tomisch, 2012)

⁷⁶ El INEC en el año 2007 indicó que las mujeres del área rural trabajan 82 horas a la semana mientras que los hombres lo hacen durante 60 horas y, las mujeres del perímetro urbano 75 horas. Además, el 32,0% de mujeres del área rural realizan trabajo no remunerado en el hogar a diferencia del 9,9% de hombres y, del 9,3% de mujeres del perímetro urbano. Por otra parte, el INEC en el año 2012 reportó que el 55,8% de mujeres indígenas realizan trabajo no remunerado frente al 31,3% de hombres indígenas. (citado en Ferreira, García, Macías, Pérez, Alba y Tomisch, 2012)

analfabetismo⁷⁷. Factores que, claramente, fueron determinantes para su participación en la ANC pues, la no existencia de financiamiento y tiempo, sumado a los otros elementos ya analizados, posiblemente repercutieron en su incidencia pese, a los múltiples esfuerzos realizados como el que a continuación se revisará de la Red Provincial de Organizaciones de Mujeres Indígenas de Chimborazo.

Cristina Cucuri (2009) manifestó que 120 lideresas se movilizaron a la ANC y que algunas dirigentas estuvieron en ésta por lo menos una vez al mes para dar seguimiento a su Agenda. No obstante, esta participación ni tuvo la gran cobertura mediática de la Iglesia o los asambleístas conservadores ni fue recogida en los archivos de la ANC; en los cuales apenas hemos identificado algunos documentos⁷⁸ referentes a: 1) la propuesta presentada por la Red, 2) la solicitud de la misma para ser recibidas, 3) la intervención de Cristina Cucuri en la mesa número ocho y, 4) el tratamiento que los miembros de esta última le dieron al planteamiento sobre el respeto a las mujeres en la justicia indígena.

De igual manera, debemos destacar que la Agenda de la Red Provincial de Organizaciones de Mujeres Indígenas de Chimborazo no solo fue excluida por los medios de comunicación, la mayoría de asambleístas y la Iglesia sino que además, tuvieron que enfrentarse a la oposición de quienes presentaron la Agenda Dominante de Mujeres pues, como sostuvo Cristina Cucuri (2009): “El Movimiento de Mujeres del Ecuador no querían que presentemos nuestra propuesta (...) ellas mismas contactaban con las asambleístas. Ellas mismas planteaban el por qué estaban escribiendo esta propuesta.” (pp.134-135). Esta situación denota la imposición de una agenda del movimiento de mujeres de corriente

⁷⁷ Según datos del INEC del año 2010, el 14,2% de mujeres del perímetro rural son analfabetas a diferencia del 10,3% de hombres y, del 4,3% de mujeres del área urbana. Por otra parte, 26,7% de mujeres indígenas son analfabetas frente al 13,7% de hombres indígenas. (citado en Ferreira, García, Macías, Pérez, Alba y Tomisch, 2012)

⁷⁸ D.2.1.9.20, D.8.7.74.8, D.8.7.77.1 y, D.8.7.77.5.

principal y, por ende la opresión de la que fueron víctimas las mujeres de la Red Provincial de Organizaciones de Mujeres Indígenas de Chimborazo.

Respecto a la participación de los miembros que presentaron la Agenda de la Confederación de Juntas de Defensa del Campesinado del Ecuador, hallamos algunos archivos⁷⁹ en lo que constan la presentación de su Agenda y el archivo de ésta como tal. Sin embargo, no hemos encontrado evidencia de un seguimiento continuo a sus propuestas ni en los documentos de la ANC ni en los medios de comunicación.

La invisibilización y exclusión de la participación de quienes presentaron las Agendas de la Red Provincial de Organizaciones de Mujeres Indígenas de Chimborazo y de la Confederación de Juntas de Defensa del Campesinado del Ecuador, nos permite manifestar que sus agendas no eran prioridades en la ANC pero, adicionalmente, lo asegurado por Cristina Cucuri relativo al rechazo del Movimiento de Mujeres del Ecuador sobre la presentación de la Agenda de la Red, demuestra, en primer lugar, que el poder que ejerció dicho movimiento sobre las mujeres indígenas a través de sus intentos de silenciarlas y de representarlas (a tal punto que sus demandas no se vieron reflejadas en la Agenda que presentaron en la ANC) es parte de la violencia epistémica la cual ha provocado que la mujer subalterna continúe siendo tan muda como siempre (Spivak, 2003) y, en segundo lugar, la creación de su ausencia como producto de la razón eurocéntrica dominante (Santos, 2010) en la Agenda del Movimiento de Mujeres del Ecuador, misma que también se extrapola a las ausencias producidas por los grupos que ejercían el poder.

⁷⁹ D.8.5.51.2, D.2.2.11.8 y, D.1.2.10.19.

Conclusiones

1. Los marcos epistémicos tradicionales son insuficientes para abordar las necesidades de las mujeres indígenas y campesinas

En la Agenda Dominante no existió una coherencia interna la cual, no era imperante por tratarse de un texto desarrollado a partir de diversas mujeres con distintas necesidades, voces, reivindicaciones, prioridades e intereses. A pesar de las peticiones innovadoras, no todos los temas se abordaron con la misma intensidad pues, los discursos ortodoxos lograron opacar a las propuestas progresistas a través del posicionamiento de tres aspectos: 1) el tratamiento de la violencia de género mediante el reformismo legal-penal, 2) los derechos sexuales y reproductivos y, 3) la paridad. Dinámica que nos permite asegurar que la mayor parte de dicha Agenda se elaboró con base en el discurso occidental de los derechos humanos.

En las Agendas de la CONAIE, la Red Provincial de Organizaciones de Mujeres Indígenas de Chimborazo y la Confederación de Juntas de Defensa del Campesinado del Ecuador no encontramos la narrativa reformista-punitivista de la Agenda Dominante ya que sus propuestas se centraron, sobre todo, en peticiones que permitiesen su supervivencia material lo cual, no conllevaba la inexistencia de peticiones dirigidas a reivindicaciones de índole cultural, social y político. Empero, todas estas propuestas claramente no tuvieron como fuente principal los marcos teóricos de los derechos humanos ni las concepciones occidentales.

La mayoría de actores políticos que se opusieron a los planteamientos de las agendas indígenas, fundamentaron su oposición en discursos dominantes tales como los derechos humanos y valores occidentales, expresando así un arraigado etno-centrismo todavía vigente

en la política ecuatoriana que pretende afianzar una “identidad ecuatoriana” homogénea y única desde las élites.

Por consiguiente, los marcos epistemológicos y políticos de los derechos humanos han sido utilizados por los movimientos de mujeres de corriente principal, provocando que las necesidades de los diversos movimientos de mujeres sean abordadas de manera homogenizante, sin considerar las necesidades específicas de las mujeres indígenas y campesinas y, determinando -consecuentemente- su exclusión e invisibilización.

2. Las relaciones de poder fueron determinantes para invisibilizar las agendas de las mujeres indígenas y para excluir aquellas de las mujeres campesinas

El complejo momento político en el que se desarrolló la Asamblea Constituyente produjo grandes pugnas entre las diversas fuerzas políticas electorales y grupos de poder que querían posicionar sus prioridades, es decir, entre asambleístas, la Iglesia, los grupos empresariales y los medios de comunicación.

Como se demostró, esta confrontación provocó que las agendas de mujeres sean mayoritariamente ignoradas pues, a pesar de que asambleístas de ACUERDO PAÍS destacaron los elementos progresistas de la Agenda Dominante de Mujeres, la ausencia -en general- de estos temas nos permite concluir que, en el mismo movimiento oficialista no hubo la fuerza suficiente para posicionarlos, situación que reafirma que dichos aspectos no fueron prioridades en la ANC.

Por el contrario, las prioridades de la Iglesia, algunas y algunos asambleístas y, organizaciones civiles autodenominadas provida -apoyados por los medios de comunicación - consiguieron posicionar su agenda conservadora en la opinión pública mediante la apelación a emociones y creencias de la sociedad civil, logrando a su vez determinar que el debate

concerniente a las agendas de las mujeres en el Proceso Constituyente gire en torno a la polémica del aborto, a tal punto que el derecho a la vida desde la concepción constituyó un factor decisivo para votar a favor o en contra de la nueva Constitución pese a que las agendas de los movimientos de mujeres (incluyendo a aquellos de corriente principal), abordaron otros temas sin que la despenalización del aborto fuese la prioridad central y, sin considerar las necesidades y reivindicaciones de otras agendas como las indígenas y campesinas que, sumado a los demás factores, provocó que sean, en parte, excluidas del debate durante el Proceso Constituyente.

Consecuentemente, la constante contraposición de fuerzas entre los grupos no subalternizados impidió que las agendas de las mujeres campesinas e indígenas fuesen trascendentales en la esfera política de ese entonces, aspecto que representaba una profunda contradicción con el discurso progresista que decía representar ACUERDO PAÍS en reconocimiento de las diversidades y las minorías, algo que incluso generó una fricción en la dirigencia del mismo, frente a la redacción final de la Constitución.

2.2. Dentro de los grupos subordinados existen varios grados de subordinación.

La Agenda del Movimiento de Mujeres del Ecuador también fue ampliamente invisibilizada por los medios de comunicación escritos, Iglesia y grupos empresariales pues, el tema sobresaliente de esta Agenda fue la discusión acerca del aborto. No obstante, la mayoría de asambleístas abordaron sus principales reivindicaciones razón por la que, éstas se consolidaron en la nueva Constitución.

La Agenda de la CONAIE fue debatida y recogida por los distintos actores políticos en los temas no concernientes, específicamente, a las mujeres indígenas. Aunque, el debate no siempre fue favorable con sus propuestas desde ciertos bloques legislativos y columnistas

de la prensa escrita, gran parte de las mismas fueron incluidas en la agenda de la mayoría oficialista.

Este posicionamiento se debió -en gran parte- al acceso histórico que tuvo esta organización a espacios de poder como organismos no gubernamentales e instituciones estatales lo cual, permitió que sus miembros desarrollen habilidades políticas para incidir en el debate del Proceso Constituyente.

La Agenda de Red Provincial de Organizaciones de Mujeres Indígenas de Chimborazo así como la movilización de la misma hacia la Asamblea Nacional Constituyente y, el seguimiento continuo que se dio a dicha agenda por parte de las lideresas de la Red, fue invisibilizada por los medios de comunicación, la Iglesia, los grupos empresariales, la mayoría de los asambleístas en la Asamblea Constituyente e incluso, por la misma estructura de la ANC pues sus acciones ni siquiera fueron recogidas en los archivos de ésta, a diferencia de la presencia de los grupos conservadores, el CONAMU y la CONAIE. Además, fue cuestionada por los altos mandos de la CONAIE quienes se valieron de su privilegio de género y, aún más, excluida de la Agenda Dominante cuyas lideresas desarrollaron una estrategia de representación política mediante la colonialidad del poder y sus privilegios de clase y etnia. Es decir, fueron marginalizadas triplemente por encontrarse, las mujeres indígenas, en situaciones de pobreza y ser mujeres no blancas.

La exclusión de las mujeres campesinas fue tan imperante que no hemos podido encontrar un marco de análisis. No obstante, identificamos la Agenda de la Confederación de Juntas de Defensa del Campesinado misma, que fue totalmente excluida por parte de los actores políticos.

Estos silencios constituyen manifestaciones de una de las formas más fuertes de opresión pues, la ausencia de discusiones sobre estos movimientos contrahegemonicos de

resistencia demuestra que, ni sus sujetos fueron consideradas miembros fundamentales de la esfera política ni sus necesidades fueron priorizadas por los grupos que ejercieron el poder.

3. Una opción alternativa a la tradicional son las epistemologías decoloniales mismas que nos ayudarían a contemplar las realidades de las mujeres campesinas e indígenas

Un enfoque decolonial que reivindique diversas formas de subjetividades, racionalidades, interacciones, conocimientos y poder es imprescindible para cuestionar y deconstruir el discurso colonialista y, por lo tanto, aportar a que las necesidades y propuestas de las mujeres indígenas y campesinas no se invisibilicen y excluyan.

Éste posibilitaría que el Derecho deje de ser un instrumento para la hegemonía y reafirmación de los grandes grupos de poder y, en su lugar se convierta en una rama emancipadora e interculturalizada que empatice con otras culturas jurídicas -como las de las mujeres indígenas y campesinas- que no solo conllevan formas de administrar justicia sino premisas filosóficas, cosmológicas y formas de vida.

4. Recomendaciones

Se recomienda realizar un estudio etnográfico para determinar las condiciones que imposibilitaron la identificación de una agenda propiamente de mujeres campesinas.

Referencias bibliográficas

- Acosta, A. (2008). Intervención en el Pleno. En Asamblea Constituyente, *Archivo número 76* (págs. 17-25). Montecristi, Ecuador: Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.
- Acosta, D. (2008). Intervención en el Pleno. En Asamblea Constituyente, *Archivo número 105* (pág. 21). Montecristi, Ecuador: Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.
- AFP. (13 de Agosto de 2008). *El Universo*. Recuperado el 12 de Agosto de 2018, de Reunión de obispos en medio de pugna entre el Ejecutivo y jerarcas católicos: <https://www.eltiempo.com.ec/noticias/ecuador/4/reunion-de-obispos-en-medio-de-pugna-entre-el-ejecutivo-y-jerarcas-catolicos>
- Aguirre, C., & Ricardo, D. S. (Agosto de 2017). Escribir la historia del derecho, el delito y el castigo en América Latina. *Revista Historia y Justicia*, 228-250.
- Altmann, P. (21 de Febrero de 2014). *Antropología: Cuadernos de investigación*. Recuperado el 15 de Mayo de 2018, de Una breve historia de las organizaciones del Movimiento Indígena del Ecuador: <https://revistas.arqueo-ecuatoriana.ec/es/cuadernos-de-investigacion/cuadernos-de-investigacion-12/295-una-breve-histora-de-las-organizaciones-del-movimiento-indigena-del-ecuador>
- Álvarez, S. E. (1998). Latin American Feminisms "Go Global": Trends of the 1990s and Challenges for the New Millennium. En S. E. Alvarez, E. Dagnino, & A. Escobar, *Cultures of Politics Politics of Cultures: Re-visioning Latin American Social Movements* (págs. 293-324). Estados Unidos: Westview Press.
- Andino, M. (2008a). Intervención en el Pleno. En Asamblea Constituyente, *Archivo número 37* (págs. 114-117). Montecristi, Ecuador: Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.
- Andino, M. (2008b). Intervención en el Pleno. En Asamblea Constituyente, *Archivo número 72* (págs. 39-42). Montecristi, Ecuador: Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.
- Arboleda, A. (2008). Intervención en el Pleno. En Asamblea Constituyente, *Archivo número 84* (págs. 63-65). Montecristi, Ecuador: Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.
- Ávila Santamaría, R. (2013). *WIX*. Recuperado el 21 de Septiembre de 2018, de De la utopía de Montecristi a la distopía de la revolución ciudadana: <http://correismo.wixsite.com/elcorreismoaldesnudo/ramiroavila>
- Becker, M. (2015). *¡Pachakutik! Movimientos indígenas, proyectos políticos y disputas electorales en el Ecuador*. Quito, Ecuador: FLACSO ECUADOR: Ediciones ABYA YALA.
- Bedford, K. (2009). *Developing partnerships: gender, sexuality and the reformed world bank*. Minneapolis y Londres: University of Minnesota Press.
- Carter, C. (2008). *Informe sobre la Asamblea Constituyente de la República del Ecuador*. Quito, Ecuador: The Carter Center.
- Casar, A., & Maldonado, C. (2008). *Formación de agenda y procesos de toma de decisiones: una aproximación desde la ciencia política*. México: CIDE.
- Chiriguini, M., & Mancusi, M. (09 de Mayo de 2016). *UNLP*. Recuperado el 10 de Octubre de 2018, de El etnocentrismo: una clase particular de sociocentrismo: <https://perio.unlp.edu.ar/catedras/system/files/>

2.t._chiriguini_y_mancusi._el_eticentrismo_una_clase_particular_sociocentrismo.pdf

- CJDCE. (2008). Propuesta de Agenda Política para la Asamblea Nacional Constituyente, de Las Juntas de Defensa del Campesinado del Ecuador. En A. N. Ecuador, *Documento D.8.5.51.2* (págs. 1-11). Montecristi, Ecuador: Archivos de la Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.
- CLADEM. (2006). *Informe alternativo ante el comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Quito, Ecuador: UNIFEM.
- CONAIE. (2007). *Propuesta de la CONAIE frente a la Asamblea Constituyente*. Quito, Ecuador: CONAIE.
- CONAMU. (2008). *Mujeres a media tinta. ¿Cómo trató la prensa escrita ecuatoriana los derechos de las mujeres durante la Asamblea Constituyente?* Quito, Ecuador: CONAMU.
- CONAMU. (s/a). *GLOOBAL*. Recuperado el 20 de 08 de 2018, de Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU): <http://www.conamu.gov.ec/index.htm>
- Consejo Nacional de Igualdad de Género. (2014). *Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014-2017*. s/l: Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo: Gobierno Nacional de la República del Ecuador.
- Cucuri, C. (2009). El acceso de las mujeres indígenas a la justicia en la Nueva Constitución del Ecuador. En M. Lang, & A. Kucia, *Mujeres indígenas y justicia ancestral* (págs. 132-135). Quito, Ecuador: UNIFEM.
- de Beauvoir, S. (2013). *El segundo sexo*. Bogotá, Colombia: Sudamericana S.A.
- de la Cruz, P., & Peñafiel, M. (2008). Intervención en el Pleno. En Asamblea Constituyente, *Archivo número 33* (págs. 112-129). Montecristi, Ecuador: Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.
- de la Cruz, V. (08 de Febrero de 2014). *OJARASCA*. Recuperado el 29 de Septiembre de 2018, de Lenguas originarias y colonización: <http://www.jornada.com.mx/2014/02/08/oja-lenguas.html>
- de Luca, M. J. (2008). Intervención en el Pleno. En Asamblea Constituyente, *Archivo número 72* (págs. 88-90). Montecristi, Ecuador: Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.
- de Sousa Santos, B. (2010). *Descolonizar el saber, reinventar el poder*. Montevideo, Uruguay: Trilce.
- Duharte, E. (2006). *Teoría y procesos políticos contemporáneos*. La Habana: FÉLIX VARELA.
- El Tiempo. (31 de Julio de 2008). *El Tiempo*. Recuperado el 12 de Agosto de 2018, de Correa reta a obispos a "dejar de mentir" sobre contenido de la Constitución: <https://www.eltiempo.com.ec/noticias/ecuador/4/correa-reta-a-obispos-a-dejar-de-mentir-sobre-contenido-de-la-constitucion>
- El Tiempo. (08 de Agosto de 2008). *El Tiempo*. Recuperado el 15 de Agosto de 2018, de Monseñor Antonio Arregui rechaza diálogo con Fernando Cordero: <https://www.eltiempo.com.ec/noticias/ecuador/4/monsenor-antonio-arregui-rechaza-dialogo-con-fernando-cordero>
- El Tiempo. (02 de Agosto de 2008). *El Tiempo*. Recuperado el 12 de Agosto de 2018, de Obispos de Ecuador se extralimitan al rechazar Constitución: Correa: <https://>

- www.eltiempo.com.ec/noticias/ecuador/4/obispos-de-ecuador-se-extralimitan-al-rechazar-constitucion-correa
- El Tiempo. (31 de Julio de 2008a). *El Tiempo*. Recuperado el 19 de Agosto de 2018, de La justicia por cuenta propia el tiempo: <https://www.eltiempo.com.ec/noticias/tema/1/la-justicia-por-cuenta-propia>
- El Tiempo. (05 de Septiembre de 2008b). *El Tiempo*. Recuperado el 11 de Agosto de 2018, de Indígenas apoyan Constitución pero son críticos con el Gobierno: <https://www.eltiempo.com.ec/noticias/ecuador/4/indigenas-apoyan-constitucion-pero-son-criticos-con-el-gobierno>
- El Tiempo. (09 de Agosto de 2008b). *El Tiempo*. Recuperado el 27 de Agosto de 2018, de Los indígenas apuntan al cambio que propone la nueva Constitución: <https://www.eltiempo.com.ec/noticias/tema/1/los-indigenas-apuntan-al-cambio-que-propone-la-nueva-constitucion>
- El Tiempo. (08 de Agosto de 2008c). *El Tiempo*. Recuperado el 12 de Agosto de 2018, de Más allá de los detalles: <https://www.eltiempo.com.ec/noticias/columnistas/1/mas-alla-de-los-detalles>
- El Tiempo. (04 de Agosto de 2008d). *El Tiempo*. Recuperado el 29 de Agosto de 2018, de Tres buenos pretextos I: <https://www.eltiempo.com.ec/noticias/columnistas/1/tres-buenos-pretextos-i-383876>
- El Tiempo. (11 de Agosto de 2008e). *El Tiempo*. Recuperado el 22 de Agosto de 2018, de Tres buenos pretextos II: <https://www.eltiempo.com.ec/noticias/columnistas/1/tres-buenos-pretextos-ii>
- El Tiempo. (04 de Agosto de 2008f). *El Tiempo*. Recuperado el 14 de Agosto de 2018, de Obispos de Ecuador anuncian "batalla de paz" contra nueva Constitución: <https://www.eltiempo.com.ec/noticias/ecuador/4/obispos-de-ecuador-anuncian-batalla-de-paz-contranueva-constitucion>
- El Tiempo. (10 de Septiembre de 2008g). *El Tiempo*. Recuperado el 16 de Agosto de 2018, de Sectores evangélicos rechazan proyecto constitucional: <https://www.eltiempo.com.ec/noticias/ecuador/4/sectores-evangelicos-rechazan-proyecto-constitucional>
- El Universo. (10 de Julio de 2007). *El Universo*. Recuperado el 13 de Agosto de 2018, de Despenalización del aborto, tema sensible para aspirantes: <https://www.eluniverso.com/2007/07/10/0001/8/AEAD3BD0728E440CAABB6AF22A876B28.html>
- El Universo. (10 de Mayo de 2007). *El Universo*. Recuperado el 12 de Agosto de 2018, de Iglesia Católica pide que nueva Constitución prohíba aborto y eutanasia: <https://www.eluniverso.com/2007/05/10/0001/8/658890121F5B4759B126EA7E8AA000D9.html>
- El Universo. (23 de Octubre de 2007a). *El Universo*. Recuperado el 22 de Agosto de 2018, de CONAIE da su apoyo al Gobierno: <https://www.eluniverso.com/2007/10/23/0001/8/C5D9266EB5B443BAAFEAD52336D1F7C6.html>
- El Universo. (07 de Septiembre de 2007b). *El Universo*. Recuperado el 22 de Agosto de 2018, de Justicia indígena: <https://www.eluniverso.com/2007/09/07/0001/21/7E46421BB9B04359A9C9683C9B823299.html>
- El Universo. (20 de Marzo de 2008). *El Universo*. Recuperado el 12 de Agosto de 2018, de Caminata en contra del aborto: <https://www.eluniverso.com/2008/03/20/0001/8/0EFA6CC3E4284DCF96BC65B7A8E79BB7.html>

- El Universo. (23 de Marzo de 2008). *El Universo*. Recuperado el 13 de Agosto de 2018, de Uno de cada seis embarazos se interrumpen en el Ecuador: <https://www.eluniverso.com/2008/03/23/0001/8/53D3CB5D77404D828B1E99F63BF48D23.html>
- El Universo. (05 de Julio de 2008). *El Universo*. Recuperado el 21 de Mayo de 2018, de Mujeres denuncian injerencia de asesor de Correa en Asamblea: <https://www.eluniverso.com/2008/07/05/0001/8/B3FDB9509D18444F9665B92BD75F59F2.html>
- El Universo. (16 de Mayo de 2008). *El Universo*. Recuperado el 13 de Agosto de 2018, de El derecho a la vida volvió a dividir a los asambleístas de PAIS: <https://www.eluniverso.com/2008/05/16/0001/8/B3265A3FFA1847CF9192BFDDBE69CC8A1.html>
- El Universo. (01 de Abril de 2008). *El Universo*. Recuperado el 01 de Septiembre de 2018, de Evangélicos insistirán con nuevas marchas: <https://www.eluniverso.com/2008/04/01/0001/8/96B2FB2C0D3B4690909B72AB301A8D73.html>
- El Universo. (26 de Marzo de 2008). *El Universo*. Recuperado el 13 de Agosto de 2018, de Marcha de mujeres contra el aborto: <https://www.eluniverso.com/2008/03/26/0001/8/5E5285CE513142988182F9F6451F0C98.html>
- El Universo. (08 de Marzo de 2008). *El Universo*. Recuperado el 13 de Agosto de 2018, de Día de la Mujer encendió debate sobre el aborto: <https://www.eluniverso.com/2008/03/08/0001/8/5BF7AA2933E64DC39ACE435CFBA92C00.html>
- El Universo. (09 de Julio de 2008). *El Universo*. Recuperado el 13 de Agosto de 2018, de Marcha contra aborto llegó con pedidos a Montecristi: <https://www.eluniverso.com/2008/07/09/0001/8/106AEC45E49C46DD8D833B3E62873AA5.html>
- El Universo. (17 de Mayo de 2008). *El Universo*. Recuperado el 12 de Agosto de 2018, de El tema de aborto causa duro debate en el Pleno: <https://www.eluniverso.com/2008/05/17/0001/8/45AB7531838A432E9C28093D1A02CEA5.html>
- El Universo. (26 de Marzo de 2008). *El Universo*. Recuperado el 14 de Agosto de 2018, de Dios, aborto y gays no irán en Constitución, según bloque de PAIS: <https://www.eluniverso.com/2008/03/26/0001/8/1E0B916A5E174931952AB4200776F5DE.html>
- El Universo. (16 de Mayo de 2008). *El Universo*. Recuperado el 12 de Agosto de 2018, de El derecho a la vida volvió a dividir a los asambleístas de PAIS: <https://www.eluniverso.com/2008/05/16/0001/8/B3265A3FFA1847CF9192BFDDBE69CC8A1.html>
- El Universo. (05 de Julio de 2008a). *El Universo*. Recuperado el 12 de Septiembre de 2018, de Mujeres denuncian injerencia de asesor de Correa en Asamblea: <https://www.eluniverso.com/2008/07/05/0001/8/B3FDB9509D18444F9665B92BD75F59F2.html>
- El Universo. (27 de Marzo de 2008b). *El Universo*. Recuperado el 28 de Mayo de 2018, de Los enemigos de Cordero: <https://www.eluniverso.com/2008/03/27/0001/21/A8EDB72064164E96B9DE7D78BACE8DF6.html>
- El Universo. (07 de Agosto de 2008c). *El Universo*. Recuperado el 18 de Agosto de 2018, de Seguridad social para las amas de casa: <https://www.eluniverso.com/2008/08/07/0001/8/0C38AC43050F4C24BB92F6AFC8AD3164.html>

- El Universo. (23 de Marzo de 2008c). *El Universo*. Recuperado el 18 de Agosto de 2018, de No se incluyó a Dios en 7 de las 19 constituciones: <https://www.eluniverso.com/2008/03/23/0001/8/3EA9CB51C4E7438FAD7DD4A262F1121B.html>
- El Universo. (23 de Julio de 2008d). *El Universo*. Recuperado el 22 de Agosto de 2018, de El quichua es una ‘novelería’, según Correa: <https://www.eluniverso.com/2008/07/23/0001/8/05A0EF0C708E401997F4CCB77EE068FD.html>
- El Universo. (20 de Marzo de 2008e). *El Universo*. Recuperado el 22 de Agosto de 2018, de Plurinacionalidad y autonomías: <https://www.eluniverso.com/2008/03/20/0001/21/69FABD151BA9479DBAAF586486157BE6.html>
- El Universo. (18 de Abril de 2008f). *El Universo*. Recuperado el 24 de Agosto de 2018, de Plurinacionalidad: <https://www.eluniverso.com/2008/04/18/0001/21/B90A9F3EB7974836A67BBD02E2F9D7AC.html>
- El Universo. (13 de Junio de 2008g). *El Universo*. Recuperado el 22 de Agosto de 2018, de Por una identidad ecuatoriana: <https://www.eluniverso.com/2008/06/13/0001/21/956DACC5F3AE43BE862FAB07CC0F86D3.html>
- EU EOM. (2007). *Informe final de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea: Asamblea Constituyente, Ecuador 2007*. Misión de Observación Electoral de la Unión Europea. Quito: EU EOM.
- Federici, S. (2013). *Revolución en punto cero*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Federici, S. (2015). *Calibán y la Bruja*. Madrid, España: Traficantes de Sueños.
- Ferreira, C., García, K., Macías, L., Pérez, Alba, & Tomsich, C. (2012). *Mujeres y hombres del Ecuador en Cifras III*. Quito, Ecuador: Ecuador.
- Gargallo, F. (2012). *Feminismos desde Abya Yala*. Bogotá, Colombia: Ediciones desde abajo.
- Godoy, G. (2008). Intervención en el Pleno. En Asamblea Constituyente, *Archivo número 72* (págs. 30-35). Montecristi, Ecuador: Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.
- Hernández, V., & Vicente, M. (2008). Intervención en el Pleno. En Asamblea Constituyente, *Archivo número 36* (págs. 128-137). Montecristi, Ecuador: Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.
- Herrera, F. (2013). *El aborto y la Constituyente del 2008. Lucha ideológica y discursiva en la prensa ecuatoriana*. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (Agosto de 2012). *INEC*. Recuperado el 25 de Julio de 2018, de Primeras estadísticas oficiales sobre filiación religiosa en el Ecuador: www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Boletines/Religion/presentacion_religion.pdf
- Kanoussi, D. (2001). *Hegemonía, Estado y sociedad civil en la globalización*. Buenos Aires, Argentina: Plaza y Valdez.
- Kapur, R. (2002). The tragedy of Victimization Rhetoric: Resurrecting the Native Subject in International/Postcolonial Feminist Legal Politics. *Harvard Human Rights Law Journal*, 15, 1-37.
- Kronfle, C. (2008a). Intervención en el Pleno. En Asamblea Constituyente, *Archivo número 72* (págs. 83-87). Montecristi, Ecuador: Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.
- Kronfle, C. (2008b). Intervención en el Pleno. En Asamblea Constituyente, *Archivo número 86* (págs. 76-79). Montecristi, Ecuador: Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.

- Logroño, H. (2008). Intervención en el Pleno. En Asamblea Constituyente, *Archivo número 105* (pág. 97). Montecristi, Ecuador: Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.
- Lugones, M. (2008). *Colonialidad y género*. Binghamton, Estados Unidos: Binghamton University.
- Madoz, P., & Martínez, G. (2013). *Abordajes (La Rioja): Revista de ciencias sociales y humanas*. Recuperado el 06 de Mayo de 2018, de Mujeres campesinas organizadas: ppct.caicyt.gov.ar/index.php/abordajes/article/view/4415/4115
- Maruri, E. (2008). Intervención en el Pleno. En Asamblea Constituyente, *Archivo número 73* (págs. 59-61). Montecristi: Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.
- Montaño, M. (2008a). Intervención en el Pleno. En Asamblea Constituyente, *Archivo número 72* (págs. 51-55). Montecristi, Ecuador: Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.
- Montaño, M. (2008b). Intervención en el Pleno. En Asamblea Constituyente, *Archivo número 50* (págs. 52-53). Montecristi, Ecuador: Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.
- Morocho, M. (2008). Intervención en el Pleno. En Asamblea Constituyente, *Archivo número 87* (págs. 35-37). Montecristi, Ecuador: Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.
- Movimiento de Mujeres del Ecuador. (2008). *Agenda de las mujeres para la Nueva Constitución Ecuatoriana*. Quito, Ecuador: UNIFEM.
- Muñoz, F. (Junio de 2009). *IRG*. Recuperado el 11 de 05 de 2018, de La coyuntura de cambio en Ecuador: www.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-458.html
- Ortiz, A. (2008). Intervención en el Pleno. En Asamblea Constituyente, *Archivo número 73* (pág. 74). Montecristi, Ecuador: Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.
- Ortiz, G. (2001). *El quichua en el Ecuador; Ensayo histórico-lingüístico*. Quito, Ecuador: Abya-Yala.
- Ortiz, S. (Marzo de 2008). *IRG*. Recuperado el 03 de Mayo de 2018, de El contexto político de la Asamblea Constituyente en Ecuador: www.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-450.html
- Palacios, P. (Marzo de 2008). *IRG*. Recuperado el 05 de Mayo de 2018, de Los derechos de las mujeres en la nueva Constitución: www.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-452.html
- Pavón, A. (2008). Intervención en el Pleno. En Asamblea Constituyente, *Archivo número 105* (pág. 131). Montecristi, Ecuador: Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.
- Peñañiel, M. (2008). Intervención en el Pleno. En Asamblea Constituyente, *Archivo número 105* (pág. 134). Montecristi, Ecuador: Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.
- Piedra, N. (2004). Relaciones de poder: leyendo a Foucault desde la perspectiva de género. *REDALYC*, 125-142.
- Piedra, N. (2004). Relaciones de poder: leyendo a Foucault desde la perspectiva de género. *Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal*, 125.
- Pilamunga, C. (2008). Intervención en el Pleno. En Asamblea Constituyente, *Archivo número 74* (págs. 20-23). Montecristi, Ecuador: Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.
- Prieto, M., & Guaján, V. (Mayo-Junio de 2013). *Nueva Sociedad: democracia y política en América Latina*. Recuperado el 05 de Mayo de 2018, de Intelectuales indígenas en

- Ecuador; hablan y escriben mujeres kichwas: nuso.org/articulo/intelectuales-indigenas-en-ecuador-hablan-y-escriben-mujeres-kichwas/
- Queirolo, R. (2008). Intervención en el Pleno. En Asamblea Constituyente, *Archivo número 105* (pág. 140). Montecristi, Ecuador: Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.
- Quijano, A. (2000). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En Lander, *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales* (pág. 246). Buenos Aires, Argentina: CLACSO.
- Radcliffe, S. (Enero-Junio de 2014). *EUTOPIA: Revista de Desarrollo Económico Territorial. FLACSO ECUADOR*. Recuperado el 25 de Agosto de 2018, de El género y la etnicidad como barreras para el desarrollo: Mujeres indígenas, acceso a recursos en Ecuador en perspectiva latinoamericana: <https://doi.org/101741/eutopia.5.2014.1486>
- Radcliffe, S., & Zaragocin, S. (2017). *Feminismo y Buen Vivir*. Cuenca: PYDLOS.
- Reyes, C. (2008). Intervención en el Pleno. En Asamblea Constituyente, *Archivo número 105* (pág. 145). Montecristi: Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.
- Rohón, C. (2008). Intervención en el Pleno. En Asamblea Constituyente, *Archivo número 105* (pág. 156). Montecristi, Ecuador: Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.
- Rosado, G. (2008). Intervención en el Pleno. En Asamblea Constituyente, *Archivo número 50* (págs. 77-79). Montecristi: Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.
- Rosero, R. (5 de Mayo de 2007). Las mujeres ecuatorianas, la Constituyente y la Constitución. *La Tendencia*, 109.
- Sánchez-Parga, J. (2013). *Qué significa ser indígena para el indígena: Más allá de la comunidad y la lengua*. Quito: Universitaria Abya-Yala.
- Segato, R., Cabnal, L., Gargallo, F., & Quiroga, N. (2014). *Tejiendo de otro modo: Feminismo, epistemología y apuestas descoloniales en Abya Yala*. Cauca: Universidad del Cauca.
- Sieder, R., & Sierra, M. (2011). *Acceso a la justicia para las mujeres indígenas en América Latina*. s/l: Chr. Michelsen Institute.
- Sisinio, J. (2011). *Historia del feminismo*. Madrid, España: CATARATA.
- Spivak, G. (Enero-Diciembre de 2003). *¿Puede hablar el subalterno?* Recuperado el 29 de Septiembre de 2018, de REDALYC: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105018181010>
- Tibán, L. (2010). *Polémika: Revista de la Universidad San Francisco de Quito*. Recuperado el 2018 de Septiembre de 22, de El liderazgo indígena, una construcción colectiva: revistas.usfq.edu.ec/index.php/polemika/article/view/350/469
- Vogliano, S., Minga, N., & Santacruz, L. (2017). *Germinar en el desierto*. Quito, Ecuador: Coordinadora Ecuatoriana de Agroecología.
- Walsh, C. (2005). Interculturalidad, conocimientos y decolonialidad. *Signo y Pensamiento*, 39-50.
- Walsh, C. (2007). *¿Son posibles unas ciencias sociales/culturales otras?*; Reflexiones en torno a las epistemologías decoloniales. *Nómadas*(26), 102-113.

